

UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD CARRERA DE DERECHO

TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO

TÍTULO:

ESTUDIO CRIMINOLÓGICO POR EL DELITO DE SICARIATO EN EL CANTÓN LA LIBERTAD, 2020-2021.

AUTORES:

SALGUERO ORDÓÑEZ LOURDES SAMANTHA BRIONES ROMERO JOSÉ ANDRÉS

TUTOR:

AB. MONROY ABAD ANITA, Mgt.

LA LIBERTAD – ECUADOR

2022

UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD CARRERA DE DERECHO

TÍTULO:

ESTUDIO CRIMINOLÓGICO POR EL DELITO DE SICARIATO EN EL CANTÓN LA LIBERTAD, 2020-2021.

TRABAJO DE TITULACIÓN Previo a la obtención del Título de: ABOGADO

AUTORES: SALGUERO ORDÓÑEZ LOURDES SAMANTHA
BRIONES ROMERO JOSÉ ANDRÉS

TUTOR: AB. MONROY ABAD ANITA, Mgt.

La Libertad – Ecuador

2022

APROBACIÓN DEL TUTOR

La Libertad, 12 de Julio del 2022

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Profesor Tutor del Trabajo de Integración Curricular de título "Estudio Criminológico Por El Delito De Sicariato En El Cantón La Libertad, 2020-2021", correspondiente a los estudiante Salguero Ordóñez Lourdes Samantha y Briones Romero José Andrés, de la Carrera de Derecho, de la Universidad Estatal Península de Santa Elena; declaro que luego de haber orientado científica y metodológicamente su desarrollo el referido proyecto de investigación se encuentra concluido en todas sus partes cumpliendo así con el proceso de acompañamiento determinado en la normativa interna, recomendando se inicien los procesos de evaluación que corresponden.

Atentamente

ANITA CECILIA Firmado digitalmente MONROY ABAD

por ANITA CECILIA MONROY ABAD Fecha: 2022.07.12 10:21:20 -05'00'

PROFESOR TUTOR

CERTIFICACIÓN ANTIPLAGIO

La Libertad 13 Julio del 2022

CERTIFICACIÓN ANTIPLAGIO

En mi calidad de tutora del trabajo de investigación, título: ESTUDIO CRIMINOLÓGICO POR EL DELITO DE SICARIATO EN EL CANTÓN LA LIBERTAD, 2020-2021 cuya autoría corresponde a los estudiantes BRIONES ROMERO JOSÉ ANDRÉS-SALGUERO ORDÓÑEZ LOURDES SAMANTHA, de la carrera de Derecho CERTIFICO, que el contenido de dicho trabajo ha sido sometido a la validación en el sistema antiplagió URKUND, obteniendo un porcentaje de similitud del 2%, cumpliendo así con los parámetros técnicos requeridos para este tipo de trabajo académico.

Atentamente

ANITA CECILIA Firmado digitalmente MONROY ABAD

por ANITA CECILIA MONROY ABAD Fecha: 2022.07.13 00:43:37 -05'00"

AB. Monroy Abad Anita, Mgt. PROFESOR TUTOR

VALIDACIÓN GRAMATICAL

Lic. Héctor González Borbor MSc. Celular: 0994642589

Correo: hectorgonzalezb@hotmail.com

CERTIFICADO DE REVISIÓN DE LA REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA

Yo, Lcdo. Héctor González Borbor, Certifico que he revisado la redacción y la ortografía del contenido del Trabajo de Integración Curricular con el Tema: "ESTUDIO CRIMINOLÓGICO POR EL DELITO DE SICARIATO EN EL CANTÓN LA LIBERTAD, año 2020-2021", elaborado por la Srta. Salguero Ordóñez Lourdes Samantha con cédula de identidad No 0924482714 y el Sr. Briones Romero José Andrés, con cédula de identidad No 0942169632, previo a la obtención del Título Académico: ABOGADO.

Para el efecto he procedido a leer y analizar de manera profunda el estilo y la forma del contenido y anexos. Concluyendo que:

Se denota la pulcritud en la escritura en todas sus partes.

La acentuación es precisa.

Se utilizaron los signos de puntuación de manera acertada.

En todos los ejes temáticos se evita los vicios de dicción.

Hay concreción y exactitud en las ideas.

La aplicación de la sinonimia es correcta.

Se maneja con conocimiento y precisión la morfosintaxis.

El lenguaje es pedagógico, académico, sencillo y directo, por lo tanto, de fácil comprensión.

Por lo expuesto, y en uso de mis derechos como Lcdo., en Ciencias de la Educación, recomiendo la VALIDEZ ORTOGRÀFICA del Trabajo de Integración Curricular previo a la obtención del Título: ABOGADO.

La Libertad, 29 de Julio de 2022

Atentamente

Lic. Héctor González Borbor MSc.

CI. 0910030014

Magister en Planificación Evaluación y Acreditación de la Educación Superior Licenciado en Ciencias de la Educación Especialización: Historia y Geografía Registro Senescyt # 1006-03-454489

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Nosotros BRIONES ROMERO JOSÉ ANDRÉS- SALGUERO ORDÓÑEZ LOURDES SAMANTHA, estudiantes del octavo semestre de la carrera de Derecho de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, habiendo cursado la asignatura Unidad de Integración Curricular I, declaramos la autoría de la presente propuesta de investigación, de título ESTUDIO CRIMINOLÓGICO POR EL DELITO DE SICARIATO EN EL CANTÓN LA LIBERTAD, 2020-2021, desarrollada en todas sus partes por los suscritos estudiantes con apego a los requerimientos de la ciencia del derecho, la metodología de la investigación y las normas que regulan los procesos de titulación de la UPSE.

Atentamente

BRIONES ROMERO JOSÉ CC. 0942169632

Celular: 0960624948

jose.brionesromero@upse.edu.ec

SALGUERO ORDÓÑEZ LOURDES CC. 0924482714

Celular: 0996998734

lourdes.salgueroordonez@upse.edu.ec

TRIBUNAL DE GRADO

Ab. Ana Tapia Blacio, Mgt.
DIRECTORA CARRERA DE DERECHO

Ab. Viviana Silvestre Ponce, Mt
DOCENTE ESPECIALISTA

Ab. Anita Monroy Abad, Mgt. DOCENTE TUTOR Ab. Brenda Reyes Tomalá, Mgt. DOCENTE GUÍA DE LA UIC

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación está dedicado a Dios, ser todo poderoso que nos dio la vida.

A nuestros padres, hermanos y familiares por su esfuerzo y dedicación entregados para nuestro desarrollo integral, los mismos que son nuestros pilares fundamentales y nos impulsan alcanzar nuestras metas.

AGRADECIMIENTO

A los profesores de la carrera, por todas sus enseñanzas brindadas a lo largo del periodo académico porque nos motivan constantemente a ser mejores y superarnos académicamente.

Una mención especial a nuestros compañeros de clases y amigos más cercanos que compartieron el trabajo investigativo denominado "estudio criminológico por el delito de sicariato en el cantón La Libertad año 2022-2021" los cuales nos motivaban a ser mejores y responsables.

ÍNDICE GENERAL

APROBACIÓN DEL TUTOR	II
CERTIFICACIÓN ANTIPLAGIO	III
VALIDACIÓN GRAMATICAL	IV
DECLARACIÓN DE AUTORÍA	V
TRIBUNAL DE GRADO	VI
DEDICATORIA	VII
AGRADECIMIENTO	
ÍNDICE GENERAL	
ÍNDICE TABLA	
ÍNDICE GRÁFICOS	
ÍNDICE DE ANEXOS	
RESUMEN	
ABSTRACT	
INTRODUCCIÓN	
CAPÍTULO I	
EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
2.1 Planteamiento del Problema	
2.2 Formulación del Problema	
2.3 Objetivos: General y Específicos	
2.3.1 Objetivo General	
2.3.2 Objetivo Específicos	
2.4 Justificación de la Investigación	
2.5 Variables de Investigación	
2.5.1 Variable Independiente: Estudio criminológico en el cantón La Liber	
2.5.2 Variable Dependiente: Delito de sicariato	
2.6 Idea a Defender	
CAPÍTULO II	
MARCO REFERENCIAL	
3.1 Marco Teórico	
3.1.1 Definición de la Criminología	
3.1.1.1 Clasificación de la criminología	
3.1.1.2 Importancia de la criminología en el estudio del Derecho en penal.	11

3.1.1	1.3 Teorías y leyes de la criminalidad	12
3.1.2	El sicariato	13
3.1.2	2.1 Generalidades y características del sicariato	13
3.1.2	2.2 Antecedentes históricos del sicariato en el Ecuador	17
3.1.2	2.3 Incidencia de sicariato en el Ecuador	18
3.1.3	Teoría del delito	20
3.1.3	3.1 Elementos que constituyen	20
3.1.4	Los sujetos intervinientes en el delito de sicariato	26
3.1.4	4.1 El sujeto activo	27
3.1.4	1.2 Sujeto pasivo	28
3.1.5	Incidencia de sicariato en el cantón La Libertad	28
3.1.5	5.1 Actividad económica	30
3.1.5	5.2 Factores que inciden en el delito de sicariato en el cantón La Libert	ad 30
3.2 M	arco Legal	32
3.2.1	Constitución del Ecuador	32
3.2.2	Declaración Universal de los Derechos Humanos.	33
3.2.3	Código Orgánico Integral Penal	34
3.3 M	arco conceptual	35
CAPÍTUL	о ш	39
MARCO N	METODOLÓGICO	39
4.1 Di	iseño y tipo de la investigación	39
4.2 Re	ecolección de la información	40
4.3 Tr	ratamiento de la información	41
4.4 O _j	peracionalización de variables	43
CAPITUL	O IV	45
RESULTA	DOS Y DISCUSIÓN	45
5.1 Aı	nálisis, interpretación y discusión de resultados	45
5.1.1	Encuestas dirigidas a los abogados de la provincia de Santa Elena	45
5.1.2	Entrevista realizada al Juez de Garantías Penales del Cantón La Liber 52	tad
5.1.3	Entrevista aplicada al fiscal del cantón La Libertad	54
5.1.4 Liberta	Entrevista aplicada al capitán de la Policía Nacional del cantón La ad 56	
5.2 Vo	erificación de la idea a defender	58
CONCLUS	SIONES	59
RECOME	NDACIONES	60

BIBLIOGRAFÍA	61
ANEXO	64

ÍNDICE TABLA

Tabla #1 Categorías de la Criminología
Tabla #2 Clases de sicario
Tabla #3 Límites geográficos
Tabla #4 Muestra de la poblacion
Tabla #5 Operacionalización de variables: Variable dependiente
Tabla #6 Operacionalización de variables: Variable independiente
Tabla #7 Pregunta 1 En su experiencia como abogado ¿Cuál cree usted que sería la causa
para que una persona forme parte de los grupos delictivos dedicados al sicariato? 45
Tabla #8 Pregunta 2 ¿Cuál de los siguientes factores considera usted que influye para que
se realice el delito de sicariato dentro del cantón La Libertad?
Tabla #9 Pregunta 3 ¿Por qué considera usted que se realiza el sicariato? 47
Tabla #10 Pregunta 4 ¿Cree usted que se debe considerar al autor intelectual como el
sujeto activo en el cometimiento de este delito?
Tabla #11 Pregunta 5 ¿Cree que la pena señalada el artículo 143 del Código Orgánico
Integral Penal para el contratante, intermediario y sicario debería ser diferente para cada
uno de los involucrados?
Tabla #12 Pregunta 6 ¿usted considera que existe una efectividad de las políticas públicas
para resguardar la seguridad de la ciudadanía respecto al delito de sicariato? 50
Tabla #13 Pregunta 7 ¿Considera que la presencia de grupos de narcotraficantes en el
cantón La Libertad a incidido para que el sicariato haya aumentado? 51

ÍNDICE GRÁFICOS

Gráfico #1 Ciudades más violentas en el Ecuador según El Universo 2007
Gráfico #2 Aumento de sicariato en las provincias de Ecuador
Gráfico #3 Elementos que constituyen al Delito
Gráfico #4 Elementos de la Culpabilidad
Gráfico #5 Elementos de la Culpabilidad
Gráfico #6 Opinión de los abogados respecto a las causas del ingreso a grupos delictivos
45
Gráfico #7 Opinión de los abogados respecto los factores que influye en el cometimiento
del delito
Gráfico #8 Opinión de los abogados respecto a las causas por las que se realiza el sicariato
47
Gráfico #9 Participación del autor intelectual como sujeto activo en el accionar del Delito
Gráfico #10 Diferenciación sobre la pena establecida en el artículo 143 del Código
Orgánico Integral Penal 49
Gráfico #11 Opinión de los abogados sobre la efectividad de las políticas públicas 50
Gráfico #12 Incidencia en la presencia de grupos de narcotraficantes para el aumento de
sicariato en el cantón

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo #1 Guía de entrevista al juez de lo penal del cantón La Libertad	. 65
Anexo #2 Guía de entrevista al fiscal de la provincia de Santa Elena	. 66
Anexo #3 Guía de entrevista al capitán de la Policía Nacional	. 67
Anexo #4 Encuestas a los abogados en libre ejercicio del cantón La Libertad	. 68
Anexo #5 Evidencia entrevista al juez de garantías penales del cantón La Libertad	. 70
Anexo #6 Evidencia entrevista aplicada al fiscal del Cantón La Libertad	. 70
Anexo #7 Evidencia Entrevista Aplicada Al Capitán De La Policía Nacional Del Can	tón
La Libertad	. 71

UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD CARRERA DE DERECHO

"Estudio Criminológico por el Delito de Sicariato en el cantón La Libertad año 2020 - 2021"

AUTORES: José Briones y Samantha Salguero

TUTORA: Abg. Ana Monroy. MSc

RESUMEN

El trabajo de investigación nace bajo los acontecimientos antijuridicos ocasionado por el delito de sicariato y su relación con el narcotráfico, teniendo una incidencia significativa en el creciente aumento dados en los últimos años; Trayendo consigo inseguridad y malestar para todos los ciudadanos del cantón La Libertad. El objetivo de esta investigación es buscar la interpretación jurídica y analítica a través de las entrevistas realizadas al juez, fiscal y capitán de la policía nacional, además de las encuestas dirigidas a los abogados en libre ejercicio, para obtener un criterio profesional de los factores por el cual los delitos de sicariatos han incrementado en los últimos años, además de evaluar si los factores económicos y los grupos delictivos dedicados al narco tráfico son los causantes del principales para que se dé el aumento de este delito. Entre los temas abordados en el marco referencial se encuentra teorías, doctrinas y leves utilizadas, tales como teorías enfocadas a la criminología y el delito de sicariato, obteniendo un enfoque científico y jurídico bajo las perspectivas de los diferentes juristas y las normativas establecidas a nivel nacional e internacional. Para demostrar la validación de la idea a defender fue necesario utilizar las diferentes técnicas y métodos de investigación como el método analítico aplicado a los resultados obtenido con las entrevistas y encuestas hechas a los diferentes estudiosos del Derecho, obteniendo como valido resultado positivo la idea a defender, siendo los grupos de narcotráfico el factor más influyente para que el aumento del sicariato se realice dentro del cantón La Libertad. También las respectivas conclusiones donde se trasmitió el respectivo análisis de los principales factores que ocasiona el delito de sicariato, además de las recomendaciones donde se condeso las sugerencias encontradas para la implementación de las políticas públicas acorde inseguridad que se vive en la actualidad.

Pablas Claves: Delito de sicariato - Narcotráfico - Acontecimientos antijuridicos - Grupos delictivos - Factor económico

ABSTRACT

The research paper is developed based on unlawful events caused by the crime of contract killings and its relationship with drug trafficking, having a significant impact on the growing increase in recent years. Bringing with it insecurity and discomfort for all citizens of the La Libertad canton. The objective of this research is to seek legal and analytical interpretation through interviews with the judge, prosecutor, captain of the national police and surveys directed at lawyers in free practice, to obtain, according to professional criteria, the factors by which contract killings have increased in recent years. In addition, evaluate whether economic factors and criminal groups dedicated to drug trafficking are the cause of the increase in the crime of contract killings. Among the topics detailed in the referential framework are theories, doctrines and laws used; as well as: the theories of criminology and the crime of contract killing, obtaining a scientific and legal approach from the perspectives of the different jurists and the regulations established at the national and international level. To demonstrate the validation of the idea to defend, it was necessary to use the different research techniques and methods such as the analytical method applied to the results obtained with the interviews and surveys made to the different knowledgeable law, getting the idea to defend as a validated positive result. Which means, drug trafficking groups are the most influential factor for the increase in hired killers within the canton La Libertad. Also, the conclusions, where is explained the analysis of the main factors which cause the crime of hired assassins. In addition, the recommendations are based on the implementation of public policies according to the insecurity that is currently experienced.

Keywords: Crime of contract killings - Drug trafficking - Unlawful events - Criminal groups - Economic factors

INTRODUCCIÓN

En el año 2021 se ha catalogado al sicariato como una realidad latente de manera sustancial en la sociedad, se define como la acción que se realiza mediante el mandato o la contratación de otra persona, para lesionar o quitar la vida de un tercero; esta conducta se ha direccionado hacia una realidad visible a nivel mundial y en la actualidad ha provocado una incidencia significativa en su accionar.

El incremento del sicariato en los últimos 7 años ha obtenido resultados significativos en el Ecuador, ocasionando conmoción de miedo y desconfianza a razón de la materialidad de esta conducta delictiva, causando vulneraciones a los bienes protegidos por el Estado.

En la provincia de Santa Elena el delito de sicarito ha causado un impacto perjudicial a la sociedad, teniendo un aumento incontrolable nunca visto. El cantón La Libertad también conocido por ser el centro de las actividades comerciales de la provincia y con una ubicación propensa a manifestarse esta acción antijurídica según, Joffre Lino para el Diario expreso menciona que en el amor 2021 "Los registros, de marzo a septiembre suman 23 crímenes en modalidad de sicariato, cuando antes el promedio por año era de 5 muertes por este delito" (Lino, 2021, pág. 4).

La criminológica del delito de sicariato permite estudiar las causas, circunstancias y comportamientos de los sujetos que intervienen en el delito además del por qué se realizó esta actividad ilícita. Que a su vez ayuda analizar los factores principales que generan esta problemática social, por lo que tiene un desarrollo significativo en los últimos años. Siendo la llegada de narcotráfico la causa principal para que el delito de sicariato tengo un mayor posicionamiento dentro de este cantón "el posicionamiento de la fuerza armada de los grupos criminales además de su establecimiento hace una realidad social donde el asesinato por encargo es un acto que se comercializa" (Ruiz Vázquez, Campos García, & Padrós Blázquez, 2016, pág. 995).

El capítulo I estará dirigido a plantear la realidad social que ha causado en la actualidad el delito de sicariato, además de dimensionar al lector acerca de las problemáticas que ocasiona este comportamiento delictivo. Al mismo tiempo de presentar los objetivos generales, específicos del trabajo de investigación.

Dentro del capítulo II o marco referencial se menciona tres puntos importantes, en donde el primero se direcciona a las investigaciones previas a la recopilación de antecedentes y teorías doctrinarias acerca de las ciencias criminología del delito de sicariato en el marco geográfico del cantón La Libertad. El segundo título menciona la parte jurídica en marcando el conjunto de leyes, reglamentos y legislaciones internacionales que tienen como propósito sustentar el trabajo investigativo en el ámbito legal. Y por último el tercer título corresponde a la conceptualización de las palabras más relevantes que se mencionaron en el trabajo investigativo.

La metodología realizada en el proyecto de investigación tiene como objetivo profundizar aspectos relativos al delito de sicariato, en cuantos a los factores que han inducido para que esta problemática tenga un incremento significativo en los últimos años. El capítulo III se evidencia el diseño de la investigación, en el que estableció un desarrollo bajo la dirección cualitativa mediante los estudios exploratorios como lo son las encuestas y entrevistas, con la finalidad de conocer el criterio de los especialistas del derecho acerca de los factores que ocasionan este delito.

El trabajo investigativo finalizó con el capítulo IV donde se analizó la interpretación y discusión de los resultados obtenidos en las diferentes técnicas de campo utilizadas como la entrevista realizada al juez de lo penal, a la fiscal provincial y al capitán de la Dinased; y la encuesta formulada a los abogados de libre ejercicio, además de la valoración de la idea propuesta por el equipo de trabajo, donde se obtuvo como resultado la afirmación de la hipótesis planteada y efectivizando la existencia de la incidencia respecto al sicariato.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

2.1 Planteamiento del Problema

La criminología es una ciencia que emplea técnicas empíricas a las formas de reacción social, que está centrada en el objeto de estudio de la pena, delincuente, victima, criminalidad, reacción social institucional, cultural y económica. Cabe resaltar que, como muchas disciplinas científicas, desde sus inicios ha trazado diversas interrogantes, respecto a problemáticas que han pasado a lo largo de los años.

Históricamente la criminología está relacionada a sus objetivos de estudios encaminados en "El estudio del delito, estudio de la pena, estudio del delincuente, estudio de la criminalidad, estudio de la reacción social- institucional, estudio del costo económico-social del delito, estudio de la víctima del delito, estudio de los programas preventivos" (Marchori, 2004).

Según (Cabanellas de las Cuevas, 1993) define a la criminalidad como una "Calidad o circunstancia por la cual es criminal una acción. También, volumen total de infracciones o proporción en que se registran los crímenes en general, en una sociedad o región determinada y durante cierto espacio de tiempo".

Por otra parte, los delitos que aparecen relacionados son de homicidio, secuestro, extorsión, amenazas, entre otros delitos comunes que pueden ser realizados por cualquier persona y están sancionados por la ley penal.

La palabra sicario surge en Roma y proviene del "latín sica, era como se le apodaba a un puñal de punta muy aguda y filo curvo, utilizado especialmente por asesinos. Por esa razón, Cicerón empezó a llamar sicarius a estos criminales" (Barros Quiroga, 2010, pág. 6). Esta arma por su tamaño facilitaba al asesino acercarse a su víctima.

De acuerdo con este fenómeno, el sicariato a nivel mundial ha existido desde tiempos muy remotos, impactando a grandes escalas debido a su incremento lo que causa alarma y desconcierto entre los ciudadanos, porque es una actividad que deriva de acciones ilícitas circunscrita en lo ilegal como es el tráfico de drogas, con muchos efectos económicos y de grave transcendencia por el impacto social y la violencia que genera.

En los países de América Latina, el homicidio por sicariato es catalogado como unos de los delitos más comunes y frecuentes dentro de esta región, llegando a ser una de las razones por las cuales la tasa de mortalidad por homicidio sigue en constante incremento. La baja economía dentro de estos países; Es uno de los factores influyentes para la ejecución de este delito, llevando a que se cometa esto en contra de la vida ajena en compensación por una bonificación.

El Ecuador, posee una tasa de mortalidad por homicidio relativamente baja. Sin embargo, en los últimos años ha sufrido un incremento impresionante, "según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), se ha detectado que en el año 2020 la cifra por homicidio llego a la cantidad de 1372 muertos a comparación del presente año significativamente" (Dirección Nacional de Delitos contra la Vida, Muertes, Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros., 2014).

Tanto es el caso que, en el país, desde principios de los años noventa se ha acrecentado y ha evolucionado de manera sustancial. Aunque la estadística de muertes en el Ecuador no es tan demostrativa como en Colombia, México o Brasil, donde sus efectos son enormes. (Barros Quiroga, 2010, pág. 6)

En la actualidad, sicario es la persona quien asesina bajo la orden de otra persona a cambio de una retribución económica y por lo general se encuentran constituidas por grupos delictivos organizado por al menos cuatro personas, entre ellas el contratante, intermediario, ejecutor y por último la víctima. En el Código Orgánico Integral Penal se estipula que es el sicariato.

Art. 143.- Sicariato. - La persona que mate a otra por precio, pago, recompensa, promesa remuneratoria u otra forma de beneficio, para sí o un tercero, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

La misma pena será aplicable a la persona, que en forma directa o por intermediación, encargue u ordene el cometimiento de este ilícito.

Se entenderá que la infracción fue cometida en territorio y jurisdicción ecuatorianos cuando los actos de preparación, organización y planificación sean realizados en el Ecuador, aun cuando su ejecución se consume en territorio de otro Estado.

La sola publicidad u oferta de sicariato será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. (Asamblea Nacional, 2014, pág. 25)

Una de las causas por las cuales el delito de sicariato se ha incrementado de manera radical se debe al aumento de nuevos grupos delictivos dedicados a las ventas de sustancias ilícitas, con el fin de adueñarse del poder dentro del territorio en disputa. Debido a esta circunstancia el índice se ha aumentado y se ha constituido a la afectación de la seguridad ciudadana.

La provincia de Santa Elena está ubicada a 120km al oeste de la ciudad de Guayaquil y a 549 km sur oeste de la ciudad de Quito, lo componen tres cantones, La Libertad con 95,942, Salinas con 68.675 y Santa Elena con 144.076 habitantes respectivamente.

La provincia de Santa Elena en el presente año según lo expresado por Joffre Lino para el Diario expreso menciona que "Los registros, de marzo a septiembre suman 23 crímenes en modalidad de sicariato, cuando antes el promedio por año era de 5 muertes por este delito" (Lino, 2021, pág. 4). Esto hechos delictivo marcan un precedente de inseguridad nunca vistos dentro de la provincia.

La seguridad ciudadana no solamente como finalidad la de reducción de los delitos sino de una estrategia exhaustiva y multifacética para obtener una mejor la calidad de vida en la sociedad, de una acción comunitaria para evitar la criminalidad, del acceso a un método de justicia eficaz, y de una educación que esté basada en los valores, el respeto por la ley y la tolerancia. (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2014, pág. 2)

Se debe tener claro que la seguridad ciudadana es la encargada de proteger y establecer fortalezas para que se eliminen futuras amenazas de violencias que se dan en el orden civil, accediendo a una convivencia tranquila y segura entre los ciudadanos. Es considerado un derecho que es protegido por el Estado, entre sus responsabilidades se encuentra el velar por la integridad personal, la libre movilidad y el derecho a la vida, entre otros.

El cantón La Libertad se localiza en el centro-sur de la provincia de Santa Elena, además de poseer una población de 95,942. En la actualidad la ciudad es considerada como el motor económico, por poseer una plaza de comercio bastante elevado dentro de la provincia. Siendo la más propensa en caer en diferentes tipos de delitos, esto por la cantidad de personas que circulan dentro de ella.

Este hecho delictivo como es el sicariato marca un precedente de inseguridad nunca vista en el cantón. Muchos ciudadanos locales y profesionales manifiestan que esta ola de crimen que se han propagados en la actualidad es debido al aumento del tráfico de estupefacientes que se realiza en el territorio, llevando consigo una disputa entre pandillas para la obtención del dominio total de este mercado. Además, agregan la creciente crisis

económica que se vive en el país, muchos de estos factores influyen para que el delito de sicariato obtenga una mayor fuerza e influencia en el cantón, por lo cual es necesario que se determinen políticas públicas, para que se respete el derecho a la seguridad ciudadana. El Estado debe preocuparse por una calidad de vida digna y humana en términos de libertad y oportunidades sociales, que garanticen el correcto uso de sus funciones, si se habla de derechos para sus ciudadanos.

2.2 Formulación del Problema

¿Cuál son los factores que han incidido en la seguridad ciudadana por el delito de sicariato en el cantón La Libertad, año 2020-2021?

2.3 Objetivos: General y Específicos

2.3.1 Objetivo General

Analizar los factores que han incidido en la seguridad ciudadana por la criminología del delito de sicariato, mediante entrevistas y encuestas a los ciudadanos para la valoración del reciente incremento delictivo tomando en cuenta criterios locales y profesionales en el cantón La Libertad, año 2020-2021.

2.3.2 Objetivo Específicos

- Estudiar los aspectos teóricos relativos al aumento del fenómeno criminológico por el delito de sicariato que ha ocasionado una vulneración al derecho de seguridad ciudadana en el cantón La Libertad.
- Identificar la situación actual del sicariato mediante encuestas y entrevistas a los ciudadanos para la identificación de los elementos que contribuyen con este delito y la inseguridad que causa dentro de la ciudadanía.
- Evaluar si los factores económicos y grupos delictivos dedicados al narco tráfico son el causante del aumento del delito del sicario y que ha ocasionado la inseguridad de parte de los ciudadanos del cantón La Libertad.

2.4 Justificación de la Investigación

La presente investigación tiene como propósito efectuar un análisis criminológico por el delito de sicariato en el cantón La Libertad, se procura examinar el aumento audaz y desenfrenado que ha ocurrido en el cantón a manos del sicariato. Asimismo, los factores que han incidido para que esta problemática se siga desarrollando atreves de los años, desvalorando principios constitucionales y desencadenando una serie de violencia dentro de la sociedad.

Se justifica teóricamente, que la criminología es una parte del derecho que estudia el delito, sus causas, las maneras de evitarlo y el modo de actuar de las personas que cometen este tipo de delitos.

"El posicionamiento de la fuerza armada de los grupos criminales además de su establecimiento hace una realidad social donde el asesinato por encargo es un acto que se comercializa" (Ruiz Vázquez, Campos García, & Padrós Blázquez, 2016, pág. 995). Se pretenderá argumentar cuáles son las mayores debilidades que sufre la sociedad de esta provincia, causando que esta problemática tenga una acogida de miedo y de inseguridad.

Como es de conocimiento la seguridad ciudadana es un eje transversal en la Ley de Seguridad Pública y del Estado, en donde el mecanismo de seguridad indaga a privilegiar las medidas protectoras y de servicio hacia la sociedad y crear componentes para el registro y el acceso a la información. (Armijos, 2009, pág. 10)

Mediante las técnicas de investigación, se tomará en cuenta los resultados obtenidos de las encuestas y entrevistas realizadas a los ciudadanos del cantón, tomando en consideración criterios locales y profesionales, para la identificación del aumento de este delito de sicariato. Además, se determinará el índice de violencia dentro de la misma, según datos reportados por la (Dirección Nacional de Delitos contra la Vida, Muertes, Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros., 2014) "en el 2020 la tasa de víctima registrada por homicidio era de quince a comparación de lo que lleva el 2021 que ha sobrepasado los números del año anterior y que sigue en incremento".

Tratándose ser un principio primordial establecido en la carta magna, se ha visto afectado por causa de este delito, llevando a que genere una serie de incertidumbre y rechazo a la seguridad del cantón La Libertad. Es importante tener en cuenta que en la actualidad el sicariato está presente en la sociedad, por ello esta investigación tiene como finalidad la de servir a futuras investigaciones, para determinar los factores explicativos del

incremento de este delito dentro del territorio y poder resguardar la seguridad de la ciudadanía.

2.5 Variables de Investigación

2.5.1 Variable Independiente: Estudio criminológico en el cantón La Libertad.

2.5.2 Variable Dependiente: Delito de sicariato.

2.6 Idea a Defender

El factor económico posee una incidencia significa, en el aumento de nuevos grupos delictivos que afecta a la seguridad ciudadana y control del delito de sicariato en el cantón La Libertad, año 2020-2021.

CAPÍTULO II

MARCO REFERENCIAL

3.1 Marco Teórico

3.1.1 Definición de la Criminología

La criminología es la ciencia que estudia las causas y las circunstancias de los hechos delictivos y su comportamiento antijurídico. Este término nace del "latín criminis y del griego logos, que significa el tratado o estudio del crimen y el delito- delincuente" (Martinéz Coronado, 2016, pág. 6). Este término surge por primera vez en 1885 gracias al jurista italiano Raffaele Garofalo en su obra denominada "criminología" que se basa en el estudio del delito, sus causas y la teoría de la represión. Según el jurista, criminólogo español Quintanilla Saldaña en 1.929 lo conceptualizo como una ciencia del crimen o estudio científico de la criminalidad, su forma para combatirla, de acuerdo con lo antes mencionado se pone de manifestó que:

A nivel general puede expresar que la criminología concibe al crimen como la conducta que constituye una violación de los valores esenciales de una sociedad, que se encuentran protegidos a través de las leyes. El criminal es quien quebranta estos valores y, por lo cual, también viola la norma. (Gardey & Pérez Porto, 2017, pág. 6)

De esta manera se afirma que la criminología no busca solamente asimilar la conducta del crimen, sino también recolección de los indicios y sucesos que dieron partida a la ejecución del delito, además de los hechos que llevaron al autor a vulnerar normativas protegidas por las leyes establecidas dentro de una sociedad. En este sentido se estable que, la criminología es una ciencia cuyo propósito es la de estudiar la conducta del delito y por lo tanto ha sido necesario proponer una conceptualización pertinente de esta terminología, para evitar caer en similitudes con las diferentes diciplinas auxiliares del derecho penal.

3.1.1.1 Clasificación de la criminología

La criminología es una ciencia multidisciplinaria que abarca diferentes espacios de conocimiento tales como la psicología, la sociología, la antropología y la biología. Según los juristas Ecuatorianos la Dra. Mariana Falcones Mendieta y el Ab. Juan Emiliano Moreno Torres menciona dos clases a la criminología que son la Técnica y la investigativa.

- La Criminología Técnica: Tiene por propósito el de utilizar métodos de investigación bibliográfica, además de analizar estadísticas criminales, con el fin de obtener conclusiones reconocidas oficialmente. También revisa opiniones que se han expuesto sobre las diferentes diciplinas y así exponer su criterio personal.
- La Criminología investigativa: Utiliza diversas metodologías alejadas a la exploración de campo, pero si emplea métodos de orientación inductiva tales como: encuestas, observación directa o indirecta, componentes comparativos y por último la experimentación social.

Hipotéticamente esta clase de criminología alcanza diferentes fines y se pueden diferenciar en cuatro tipos de clasificaciones como: La Científica, la aplicada, la académica y por último la analítica. Por lo cual es pertinente caracterizar las diferentes clases de criminología, con el fin de lograr un mayor entendimiento dentro de la materia, para cuyo fin se detalla el siguiente cuadro:

Tabla #1 Categorías de la Criminología

Clases de	Teoría	
Criminología		
Criminología científica	Se tiene como propósito el de impartir conocimientos científicos respecto a la criminalidad, además el de dar terminaciones investigativas y no didácticas o prácticas. Esta se comprende por las distintas teorías, resultados y métodos.	
Criminología aplicada	Está constituida por la criminología científica y la empírica. Se encuentra profundizada dentro de la naturaleza, los hechos y las causas delincuenciales de los recientes métodos de criminalidad. Además de las técnicas para vigilar y equilibrar la conducta criminal.	
Criminología académica	Consiste en la transmisión de saberes científicos y prácticos aplicados, esto mediante diferentes tipos de instrucciones que emplean técnicas de enseñanza esenciales. Tienen como finalidad la de propagar conocimiento acerca de la Criminología en general. Para indicar de forma crítica lo que se ha realizado y falta por realizar.	
Criminología analítica	La función que cumple es la de impulsar y a su vez observar a las otras criminologías y la política criminal para que cumplan su rol, obteniendo así que la criminología científica supervise las relaciones sociales.	

Elaborado por: Samantha Salguero Ordóñez y José Briones Romero

3.1.1.2 Importancia de la criminología en el estudio del Derecho en penal

Como se ha podido explicar la criminología es la ciencia que estudia las causas delincuenciales y todo el contexto que encierra al delincuente, como por ejemplo su comportamiento antisocial. Esta ciencia para poder alcanzar su objeto de estudio tiene que sustentarse y a la vez diferenciarse de las otras disciplinas como lo es el derecho penal, la criminalística, la medicina forense, por tal razón también es conocida como una ciencia multidisciplinaria. Según los Garrido, Stangeland y Redondo en su libro "Principios de la Criminología" identifica al objeto de la criminología como el "Cruce de caminos en el que convergen ciertas conductas humanas, las [conductas] delictivas, y ciertas reacciones sociales a tales conductas" (Garrido Genoves, Stangeland, & Redondo, 2006, págs. 48-52).

El estudio de la criminología dentro del ámbito penal porque reconoce de fondo al delito, así como definir el comportamiento de los posibles criminales, su conducta, forma de cometer el hecho, además de buscar medidas de corrección para así evitar acciones semejantes a futuro. De esta manera se considera al Derecho Penal como el dogmatismo del "debe ser" y se conoce a la criminología como la ciencia del "ser". Ayudando así a distinguir los diferentes procedimientos usados respecto al comportamiento humano, tomando en consideración la normativa licita, que tiene como fin controlar y disminuir de manera segura las agresiones que sufre la sociedad en general.

La ciencia criminológica, es similarmente un conjunto de instrucciones teóricos y prácticos relativos al estudio del crimen, el criminal y la criminalidad, así como de la prevención de éstos. En criminología, el cuerpo de instrucciones teóricos se refiere al crimen, al criminal y a la criminalidad, y la parte en la que se aplican estos conocimientos lleva el nombre de criminología clínica y política criminológica, entre otras. En ellas se llevan a la práctica las teorías criminológicas para estudiar las causas de la a criminalidad y lograr su prevención. (Wael Hikal, 2011, pág. 34)

En este sentido el derecho penal y la criminología complementan diferentes disciplinas para lograr un análisis correcto y amplio de las personas que cometen innumerables delitos, su conducta punible y el de controlar el delito. Esta ciencia tiene por objeto comprender el comportamiento antisocial que vulneran lo aceptado por la ley.

De tal manera se puede concluir que la criminología y el Derecho Penal crea una conjunta relación con el fin de obtener un resultado específico. Llevando a resaltar afirmaciones

que complementan el criterio que la criminología sin el derecho penal no tiene orientación y el derecho penal sin criminología es una ciencia sin base.

3.1.1.3 Teorías y leyes de la criminalidad

Dentro de la criminología existen varias leyes y teorías: La ley térmica de la delincuencia, Ley de la Saturación, Ley de la Imitación de Tardé.

Ley térmica de la Delincuencia

Según la ley térmica de Quetelet postula que el clima y los diferentes fenómenos climáticos afectan el comportamiento de la sociedad, haciendo más común que en los climas cálidos se cometan delitos contra las personas tales como: homicidios, asesinatos y violaciones. A diferencia que los climas fríos se consuman delitos en contra de la propiedad como: fraude, estafas, robo, extorsión, hurto, entre otros.

Quetelet fundamentó su teoría en el análisis de los temperamentos o en el carácter de las personas en los distintos climas, llegando a la conclusión mediante un estudio estadístico de la delincuencia tanto en Francia como en Italia, que durante el verano se producen mayores delitos con intensa agresividad en contra de las personas, siendo mucho más espontáneas y abiertas que los climas invernales del norte de Europa. (Falcones Mendieta & Moreno Torres, 2010, pág. 43)

Según el autor se basa en el estudio del temperamento o carácter de las personas en los diferentes climas concluyendo que en verano se registran mayores delitos de agresividad que en invierno. Manteniendo la teoría que en el verano la delincuencia suele ser cometido con intensa agresividad a comparación de inviernos que suele ocasionarse los delitos con mucho menos agresión.

Ley de saturación criminal

Esta ley según su autor Enrico Ferri es pluri causal, porque abarca una serie de elementos como el componente antropológico cuya importancia es la relación a la personalidad criminal, cuyos componentes ambientales son: el clima, conducta del suelo, temperatura y de más. Los componentes sociales son el efecto donde coexiste el delincuente, la población, religión y el régimen educativo que se brinda en el medio.

Ferri los traslada a los fenómenos sociales estableciendo que, si tenemos elementos de carácter económico como altos índices de pobreza, poca fuente de trabajo, mala distribución y redistribución de la riqueza natural que se traduce

en presupuestos pobres para la atención de las áreas sociales, sumando por ejemplo 2 elementos de carácter cultural como altos índices de analfabetismo, niveles educativos bajos las predisposición evidente, se dará el cometimiento de los delitos en contra la propiedad. (Falcones Mendieta & Moreno Torres, 2010, pág. 44)

Esta ley tiene por objetivo el de expresar que cada grupo social posee un número determinado de delincuentes. Estas se crean por las diferentes circunstancias sociales y económicas que se producen dentro de su mismo entorno de convivencia (ampliar).

Ley de la Imitación de Tardé.

El autor francés Gabriel Tarde señala que la principal causa que induce al comportamiento de las personas es la imitación, Adamas de ser la forma inicial del progreso y evolución del ser humano, por ejemplo, el imitar patrones familiares o todas las actividades que se encuentras en la sociedad.

No obstante, existen personas que habiendo sobrepasado las edades medias tanto cronológicas y mentales en las que debieron haber adquirido esa madurez de muestran una necesidad de continuar imitando, lo que significa una mala formación de su personalidad, una debilidad de carácter mental y consciente mente una escasa capacidad de discernimiento que conduce a actos de imitación más de lo mal o que de lo bueno, lo fácil de lo difícil y conducen a estos individuos a la tendencia de conductas delictivas o dañosas. (Falcones Mendieta & Moreno Torres, 2010, pág. 45)

Esta teoría afirma que los comportamientos son relativamente naturales al punto de alcanzar una edad, donde desarrolla su propia personalidad, es aquí donde se ve la madurez que alcanzó la persona. Consecutivamente, al alcanzar esta etapa de madurez es común que se asocien con nuevas personas que se encuentran a su alrededor llevando a que imite diferentes tipos de comportamiento eliminando la influencia de tutores y adoptando modelos a seguir por la sociedad.

3.1.2 El sicariato

3.1.2.1 Generalidades y características del sicariato

El termino sicariato desde tiempos muy antiguos se lo ha catalogado, como una actividad ilícita, cuya intención es la de quitar la vida de una persona que se le fue encargada asesinar denotando la malicia del mandatario, que sin ningún motivo personal dispone sus servicios a la orden del mandante. Según la Real Academia Española define al

sicariato como: "Actividad criminal desempeñada por sicarios" (Real Academia Española, 2021, pág. 1). Es en la actualidad el sicariato es también conocido como un factor económico donde se comercializa la muerte en conjunto a la acogida y petición que se desenvuelven la sociedad, las cuales encierran tipos específicos de víctimas y las diferentes motivaciones del empleador.

Etimológicamente el termino sicario proviene del latín sicarium que da el nombre a la persona encargada de realizar la acción de asesinar a otra, por un acuerdo económico. También era el que se encomendaba asesinar a los enemigos políticos de su patrono. Según el tratadista argentino define al sicario como: "El que comete homicidio por precio, lo cual lo convierte en asesinato; por tanto, el asesino asalariado, y profesional si es reincidente o habitual" (Cabanellas de Torres, 2005, pág. 293).

Tipos de sicarios

Se puede catalogar al sicario por su perfil psicológico cuyas conceptualizaciones se la denomina por el accionar de su trabajo. Así se logra identificar cuatro perfiles diferentes de sicarios esto según sus rasgos de personalidad, valores y motivación criminal.

1. El sicario marginal

Se origina en los sectores marginales extremos, careciendo de educación y son personas que se las pueden manipular con facilidad. Su ámbito familiar consta con una tasa de desempleos que no les genera los suficientes ingresos vivir dignamente. Siendo esta la razón primordial para comenzar con trabajos ilícitos obteniendo mayores ingresos económicos, llevándolos a delinquir y finalmente convirtiéndose en sicarios. Según la psicóloga Ana Mata Altamirano "La motivación criminal primaria es la necesidad económica y la falta de oportunidades de trabajo legales. Y como indicaba anteriormente, la incitación psicológica sería el tener poder, reconocimiento, el ser visualizado por la sociedad" (Mata Altamirano, 2020, pág. 8). Siendo la necesidad económica el factor principal para que la persona se convierte en sicario.

2. El sicario antisocial

Se genera particularmente por el contexto en donde se rodean, siendo para ellos común el ambiente de pandilla y abuso de sustancias psicotrópicas. Estos factores son los determinantes para el fracaso escolar y el respeto nulo hacia las normas establecidas.

Llevándolos a vivir en un ambiente de violencia donde el cometimiento de delitos en una forma de vida normal

La personalidad de este tipo de sicarios, suelen ser personas que desde muy temprana edad presentan rasgos oposicionistas y desafiantes, reflejado en expulsiones escolares, agresiones y conflictos con figuras autoritarias. En la adolescencia pueden mostrar indicadores de trastorno disocial, visualizado en las faltas sociales cometidas, como el pandillerismo, uso de drogas, peleas y robo. (Mata Altamirano, 2020, pág. 11)

El sicario antisocial comienza por ser miembros de pandillas y con la realización de delitos menores como robo, hurto agresión. Por lo que es común que muchos de estos sicarios tengan reincidencia en su historial delictivo.

3. El sicario psicopático

Los sicarios psicopáticos pueden o no manifestarse en su entorno de actos criminales, es normal pues su crianza aparenta una vivencia social normal. "Los indicadores, como la disfuncionalidad de los afectos, negligencia, baja estimulación afectuosa, falta de límites y algún padecimiento psiquiátrico dentro núcleo de la familia. Cuentan con destrezas cognoscitivas que les ayudan con la ejecución y planeación de sus acciones" (Mata Altamirano, 2020, pág. 13). Este tipo de sicario comienza en una edad temprana con un accionar antisocial y cometiendo delitos menore.

Su forma de relacionarse va dirigida a personas con puestos de jerarquía alta dentro del ámbito de los grupos delictivos, donde su relación va direccionada a un futuro prometedor, por el hecho de tener cualidades llamativas, frialdad emocional y una gran capacidad de manipulación. Según la psicóloga mexicana Ana Mata Altamirano lo describe como "Tipo de sicarios pude llegar a obtener el liderazgo de los organismos o realizar trabajos por grandes sumas de dinero. Por su falta de culpa y empatía, pueden llegar a cometer todo tipo de delito, viendo sus ejercicios como un simple trabajo" (Mata Altamirano, 2020, pág. 14).

4. El sicario sádico

Tiene una relevancia similar al sicario psicopático, con la diferencia del sadismo al momento de cometer su ejecución. Lo cual resalta su frialdad, crueldad y placer en su realización, teniendo como principal motivo saciar sus impulsos de venganza y repudio al provocar el sufrimiento a sus víctimas, e inclusive quitándole la vida de forma lenta para disfrutar de su tortura. "Esta característica es lo que destaca de todos los demás

citados. A pesar de ello, el lucro monetario pasa a segunda instancia como un simple reforzador de este accionar" (Mata Altamirano, 2020, pág. 15).

Por lo tanto, el sicario no es cualquier persona elegida al azar, por lo general tiene las características de ser una persona joven con preparación militar, haber sido guardias privados, micro traficante, además de pertenecer a grupos de pandillas entre otras. Por este motivo muchas de estas personas son contratadas de forma individual y clandestinas, a través de internet, burdeles, barrios marginales, incluso valiéndose del crimen organizado. Existen diferentes clases de sicarios estos son: los públicos, limpios y disfrazado.

Tabla #2 Clases de sicario

Categorías	
Publico:	Actúan de forma directa, a pesar de que existan las presencias de personas al momento de cometer el crimen, eliminando a quienes se encuentra cercanos o sorprendiendo a la víctima de frente.
Limpio:	Actúan de manera rápida y silenciosa, eliminando solo a la víctima sin presencia de testigos.
Disfrazado:	Actúan con la intención de hacerlo parecer un accidente o suicido.

Elaborado por: Samantha Salguero Ordóñez y José Briones Romero

El delito de sicariato es calificado como un delito que atenta contra la vida y la seguridad de las personas, de esta manera es preferible encasillarlo para no confundirse con los otros delitos que vulneran el bienestar de las personas y es así como se forma las siguientes características:

- La lógica territorial del sicario: Es común visualizar que el delito de sicariato se suscita con mayor frecuencia dentro de las zonas urbanas del país. Sobre todo en la zona costera del Ecuador, cuyo incremento ha sido muy notorio en el último año.
- Lugar del crimen: El sicario busca una zona específica donde pueda obtener mayor dominio sobre la víctima para la realización del delito, para así no ser

- reconocido. Son sitios idóneos previamente estudiados por el sicario para evitar que la víctima se escape o pida ayuda.
- Medio de transporte: Así como la elección del lugar del crimen es sustancial también lo es el medio de transporte, debido a que debe de ser un medio que permita al sicario realizar eficazmente la actividad ilícita, por lo general el transporte que escogen son las motocicletas, por su flexibilidad para escapar rápidamente del lugar del crimen sin dejar rastro.
- La eficiencia del sicario: Para poder medir la eficacia que tiene un sicario al momento de actuar, se debe analizar su experiencia y los años que tiene practicando este hecho delictivo. El sicario debe de ser eficiente cuando comete el acto de la acción, debido a que su vida corre peligro al momento de cometer este ilícito, ya que la víctima puede reaccionar y defenderse. Además el sicario muestra con esta aptitud una clara justificación de la efectividad del trabajo, de lo contrario no obtendrá futuros contratos.
- **Perfil de la víctima:** Es imprescindible determinar a qué segmento del mercado va encaminado el servicio del sicario, el mismo que se dirige hacia los funcionarios públicos, personas vinculadas con la economía, por venganza social (entre ellas se encuentran personajes de la televisión) y por venganza marital que es más común que afecte al género femenino. En su gran mayoría las víctimas de este delito son jóvenes que van de los 20 años hasta los 30 años.
- Precio: Los precios que se maneja por el cometimiento de este delito, varía dependiendo la víctima, debido a que es un mercado manejado clandestinamente y los precios dependerán según su dificultad y peligro que pueda tener el sicario. Se determinará el precio final por los diferentes factores como los es la logística, los riesgos, el tipo de víctima y la intermediación.

3.1.2.2 Antecedentes históricos del sicariato en el Ecuador

Históricamente el término sicariato se ha manifestado desde el año 70 AC. A partir de la destrucción de Jerusalén a manos del imperio romano, que trajo consigo mismos conflictos, rebeliones de la época a manos de los judíos, quienes se encargaban de asesinar a sus enemigos políticos. Este conflicto perduró aproximadamente hasta el año 73 AC. Por la interrupción de los soldados romanos en la fortaleza Masada, donde se encontraban resguardados los sicarios para no ser capturados optaron por asesinarse entre ellos.

En Latinoamérica, se comenzó a popularizar este término debido al conflicto armado que vivía Colombia en la década de los 80, Por medio de los diferentes grupos armados encabezado por el narcotraficante Pablo Escobar Gavidia, quien se encargaba de reclutar a niños y jóvenes, para asesinar a los que se oponían o tuvieran asuntos pendientes con el narcotráfico.

En este sentido en Ecuador a partir de la segunda mitad del siglo XX comenzó a visualizar al sicarito como una opción fácil de trabajo, que consistía en matar por encargos. Esta acción se hizo más frecuente en la zona costera del país, por lo general se iniciaban por disputas de tierras entre hacendados y rivalidades entre familias poderosa de la época quienes solían mandar a sus peones a que asesinaran a sus enemigos. En la actualidad se realiza este delito con el fin de ganar territorios destinados a la comercialización, transporte y dominio de droga amano de grupos dedicados al narcotráfico o a su vez por ajuste de cuenta.

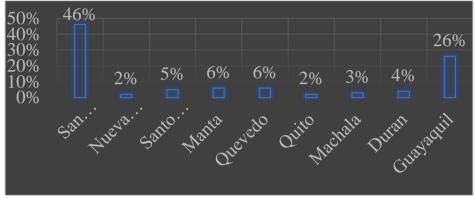
Según el diario "Los Andes" de la provincia de Chimborazo, en una publicación menciona que "En los últimos años, el delito del "sicariato" se ha incrementado en el Ecuador, por diferentes factores como la venta de la droga y tráfico, problemas de tierras, el lavado de activos, rencillas políticas, entre otras" (El periódico regional Los Andes, 2019, pág. 3). Es evidente que el sicariato dentro del país es un problema latente que afectad a todas las regiones, con la intención de adquirir el máximo dominio de territorio para la realización de venta y distribución de droga, esto influenciado por la falta de oportunidades laborales, falta de cultura, de educación y por tener una post pérdida económica.

3.1.2.3 Incidencia de sicariato en el Ecuador

El sicariato no es reciente en el Ecuador ya que ha estado presente desde la mitad del siglo XX, donde era usualmente conocido como "muerte por encargo" de aquí en adelante se le han dado diferentes denominaciones como una manera de comercializar la muerte de otra persona incluso hasta llegar a convertirse en un trabajo fijo para estas personas, lo que ha agravado la situación de inseguridad en el país. El nuevo Código Orgánico Integral Penal del año 2014 establece al sicariato como un delito, aplicando sanciones de pena privativa de libertad para las personas que cometieren este delito, ya sea para el autor material como también para el autor intelectual.

De igual manera el sicariato en el país inició por factores externo del país como es el ingreso aumento de nuevos grupos delictivos dedicados a la mercantilización de droga, de países vecinos todo por ganar territorio en esta misma área narcótica y en algunos casos por ajuste de cuentas. Como consecuencia de esta, se notó el aumenta del índice de violencia en las diferentes provincias del Ecuador.

Gráfico #1 Ciudades más violentas en el Ecuador según El Universo 2007

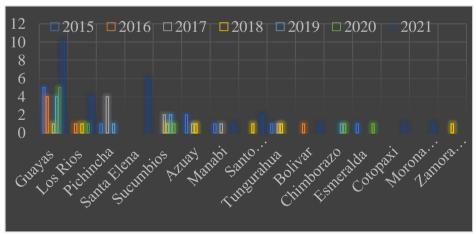


Elaborado por: Samantha Salguero Ordóñez y José Briones Romero

Así mismo la tasa de sicaritos en las diferentes provincias del país ha ido aumentando en los últimos 7 años. A continuación, se evidenciará el registro de delitos de sicariato desde el año 2015 hasta el año 2021.

Gráfico #2

Aumento de sicariato en las provincias de Ecuador



Elaborado por: Samantha Salguero Ordóñez y José Briones Romero

3.1.3 Teoría del delito

3.1.3.1 Elementos que constituyen

Esta teoría tiene como finalidad de caracterizar la conducta de las personas, mediante una acción u omisión, que por consecuencia sirve para determinar un probable cometimiento de un delito. Según los juristas peruanos Oscar Peña y Frank Almanza menciona que "Es un sistema de hipótesis que exponen, a partir de una determinada tendencia dogmática, cuáles son los elementos que hacen posible o no la aplicación de una consecuencia jurídico penal a una acción humana" (Peña Gonzáles & Almanza Altamirano, Teoría del delito: manual práctico para su aplicación en la teoría del caso, 2010, pág. 19). Para poder definir que una acción es típica o antijurídica debe pasar por filtros que ajustan a que esta acción va en contra de la punibilidad de la norma, es decir que debe de cumplir con los 5 elementos que caracterizan la infracción, estos son:

Conducta

Tipicidad

Antijuricidad

Culpabilidad

Punibilidad

Gráfico #3
Elementos que constituyen al Delito

Elaborado por: Briones Jóse y Salguero Samantha

Conducta

Es considerado como el elemento principal de la teoría del delito, cuyas características lo define como la acción con voluntad teniendo como propósito ser una conducta negativa o positiva encaminada a concretar algún fin específico. Este comportamiento del ser humano puede ser perjudicial o efectiva, ya sea con la acción o intención correspondiente.

La conducta se realiza de manera libre y voluntaria mediante el accionar del sujeto enfocada a la realización pertinente de una acción y omisión de la conducta ejecutada. Según los juristas peruanos Peña Gonzáles & Almanza Altamirano lo definen a la acción como "La conducta voluntaria que radica en una tendencia del organismo destinado a causar cierto cambio, o la posibilidad, en la externa del mundo, de violar una norma prohibitiva que está encaminada a una finalidad u objetivo" (Peña Gonzáles & Almanza Altamirano , Teoría del delito: Manual práctico para su aplicación en la teoría del caso, 2010, pág. 36). En este sentido se la entiende como la operación libre y facultativa que se destina a causar un impacto en el contexto en que se produce, vulnerando bienes jurídicos protegidos y ocasionando daño con un objetivo específico.

Para que el delito exista es que se produzca una conducta, este es el elemento básico del delito, consistente en un hecho material, exterior, positivo o negativo, producido por el hombre. La conducta es una actividad o inactividad voluntaria que está compuesta por dos elementos que son: Elemento psíquico que presenta cuando el sujeto activo ha querido mentalmente hacer u omitir algo. Por ejemplo, querer accionar un arma de fuego, lanzar un golpe a otra persona o querer apoderarse de una cosa mueble ajeno, etcétera. Y el elemento físico que consiste en hacer u omitir algo; en el caso de la omisión debe ser respecto a una conducta obligatoria. Por ejemplo, disparar el arma de fuego, no pagar la pensión alimenticia, etcétera. (Calderón Martínez, 2016, pág. 8)

Ante esta perspectiva se vincula la acción como un hecho material que puede ser o no efectivizado bajo los elementos psíquicos y físicos lo cual consiste el primero en marcar al sujeto activo con la mentalidad hacer u omitir una acción subjetiva en cambio el elemento físico ejecuta u omite la acción y la materializa; en el caso que se omita la acción esta tendría que ser una conducta obligatoria.

La acción como delito es la actividad que realiza el sujeto que mediante su acto produce consecuencias jurídicas o vulnerabilidad de la norma. En el delito de sicariato, cuyo verbo rector es matar, se lo ve configurado en el accionar del sicario de forma dolosa materializando su objetividad, además de ser la persona que ejecuta una orden dada por el actor intelectual o mandatario.

En este sentido esta acción es realizada con la finalidad de vulnerar la vida de la víctima y acabar con ella ocasionando el daño al bien jurídico tutelado. Se la puede distinguir como un delito de acción por su relación de movimiento, resultado y relación de causalidad.

Tipicidad

Es un componente de la teoría del delito, cuya conceptualización se la define como la adecuación de un hecho realizado tal cual se lo describió en la acción tipificada en la normativa penal, esto resulta al comprobar si la acción del tipo coincide con la normativa puesta. Según los juristas españoles (Núñez Fernández, Lacruz López, Melendo Pardos, & Gil Gil, 2015) manifiesta que "solo un hecho tipificado en la ley penal con antelación a su comisión puede ser castigado como delito". De esta perspectiva se caracteriza a la tipicidad como la principal condición del delito, además de ser encargada de clasificar la conducta humana y dar aviso de su prohibición. Permitiendo la aplicación de la norma penal usando la racionalidad en los temas determinados.

Por tanto, la conducta será típica, siempre que esta se incluya dentro de una figura delictiva, o, dicho de otra manera, cuando la conducta cumpla con todos los requisitos o elementos mediante los que esa figura delictiva define el comportamiento prohibitivo específico del delito. Es una conducta delictiva aquella que tiene la cualidad de hallarse comprendida dentro de la descripción de un injusto. (Terán Carrillo, La tipicidad en la teoría del delito, 2020, págs. 141-162)

Por tanto, se define que la conducta es típica solo cuando se tenga constancia que la acción envuelva a lo descrito en la figura delictiva que defina a la prohibición detallada del delito. El juzgador es la persona encargada de valorizar a la tipicidad, con la intención de establecer si la acción tiene concordancia con el tipo penal. De esta manera es preciso estudiar si la acción se ajusta a lo que establece la representación del tipo.

La tipicidad se origina del principio de "Nullum crimen sine lege praevia", y es de esta razón que se deriva las conductas punibles hacia un tipo específico y un principio jurídico general. Según el jurista ecuatoriano (Terán Carrillo, La tipicidad en la teoría del delito, 2020, págs. 141- 162) menciona que "Este principio hace informa a dos contextos, el primer concierne a los presupuestos jurídicos, es decir aquellas características que se relatan a la punibilidad de la acción y la limitan con la mayor precisión posible". Tomando por ejemplo el artículo 143 del Código Orgánico Integral Penal, que hace referencia al delito de sicariato; manifestando su tipicidad como la vulneración del

derecho a la vida, ocasionado por la acción de encargo o mandato de un tercero, asimismo establece una consecuencia jurídica como es la pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años. De esta manera no se podría atribuir la responsabilidad de la acción por este delito, si la conducta no se estableciera con exactitud como lo establece el articulado del Código Orgánico Integral Penal. En concreto no se podría atribuir este tipo de delito, si la conducta fuera que el asesino le quito la vida a otro por la intención de robarle; de esta forma el delito cometido no concordara con lo atribuido en la norma penal.

Antijuricidad

Se la reconoce como un elemento dogmático que constituye la teoría del delito, cuya importancia juega un papel fundamental en la determinación de la punibilidad y la responsabilidad de las penas. De esta manera la existencia del delito corresponde a la contradicción que se realiza entre el accionar de las personas y la norma penal establecida dentro del ordenamiento jurídico. Según el jurista ecuatoriano Ángel Condo "Es el quebrantamiento de la norma penal establecida en el presupuesto hipotético de la ley penal que no encuentra amparado en una procedencia de justificación de las que el código penal explícitamente recogido" (Condo Vimos, 2016, pág. 29). Este sentido la antijuricidad es la efectividad de la valoración de los juicios que se realiza a la conducta o el hecho típico que tiene la intención de afectar y vulnerar un bien jurídico protegido.

La antijuridicidad en la teoría del delito se considera un elemento importante pues está relacionada a los hechos punibles de todo acto conductual que va en contra del ordenamiento jurídico, lo cual trae consecuencias no favorables para los individuos que incurren en conductas consideradas prohibidas para el Derecho. (Terán Carrillo, La antijuridicidad en la teoría del delito, 2020, pág. 57)

En este contexto se define a la antijuricidad como la contradicción de la normativa jurídica y el accionar de la conducta del ser humano. Se debe de tener en cuenta que no toda acción típica es antijurídica, por el hecho que en algunas ocasiones encontramos en la normativa penal una conducta típica que es considerada una acción licita conforme al derecho. Por ejemplo, en los casos de legítima defensa o el estado de necesidad etc. Desde la perspectiva del derecho penal conceptualiza la conducta antijurídica como aquella que mediante amenaza prohíbe el accionar de un comportamiento criminal por el hecho de ser probablemente dañosa y peligrosa para los bienes jurídicos mediante una sanción puesta en la ley penal.

La conducta antijurídica se convierte en delito, por la vulneración de los derechos, por ejemplo, el delito de sicarito vulnera la vida y violenta la seguridad jurídica protegidos por la ley. Desde esta base la acción humana puede ser valorada por la antijuricidad si esta lesiona o pone en peligro la titulación del interés jurídico protegido por el derecho, caso contrarito no se lo establecerá como ilícito este accionar.

Culpabilidad

Se considera como el cuarto elemento de la teoría del delito, el cual se lo define como la desaprobación que le da la sociedad al sujeto que comete la infracción. Que bajo su pleno conocimiento y virtud decide ocasionar dicha acción perjudicando bienes jurídicos o poniéndolos en peligro sin ningún arrepentimiento.

La culpabilidad consiste en la posibilidad de reprochar a un sujeto imputable y con conciencia de antijuricidad, la realización de una conducta delictiva o haber producido un resultado dañoso, cuando le era exigible otra conducta que podía y debía desplegar. Es decir, la culpabilidad es una actitud subjetiva del agente que se le reprocha al sujeto por haber realizado una conducta o hecho típico y antijurídico. (Calderón Martínez, 2016, pág. 31)

Desde este punto de vista podemos conceptualizar a la culpabilidad como la potestad de responsabilizar el accionar de una persona cuya conducta este siendo antijurídica o haya causado alguna acción dañosa y perjudicial. Es decir, es la actitud facultativa de la sociedad que mediante el juicio de reproche responsabiliza al sujeto por haber cometido un hecho antijurídico. Los elementos que constituye esta figura jurídica son tres que son:

El conocimiento de la anti-juridicidad de la conducta

La Exigibilidad

Gráfico #4 Elementos de la Culpabilidad

Elaborado por: Briones Jose y Salguero Samantha

La imputabilidad: Se define como la capacidad de la persona al momento de causar una acción ilícita antijurídica, esta imputabilidad no puede entablar sin que haya constituido la antijuricidad y la tipicidad dentro de una normativa vigente. Según el jurista ecuatoriano Wilman Terán "Es la capacidad del autor para, ser imputado" (Terán Carrillo, La culpabilidad en la teoría del delito, 2020, pág. 57). En este sentido existen dos clases de personas que no son inimputables, estas sería los enfermos con perturbaciones mentales absolutas que les impide darse cuenta de sus actos y los niños y adolescentes quienes serían regulados por el código orgánico de las niñas niños y adolescencia en el momento de cometer una infracción.

El conocimiento de la antijuridicidad de la conducta: Es el ejercicio mediante por el cual el sujeto activo tiene plena conciencia que la acción que realizara está jurídicamente no permitida mediante una normativa penal vigente. Este elemento de la culpabilidad se estable por el error de prohibición, que puede ser vencible, invencible, directo o indirecto, según la convicción que tenga el sujeto al momento de cometer el delito se dará la adecuada responsabilidad penal.

La exigibilidad: Es el comportamiento ético y moralmente que tendría que haber tomado el sujeto al momento de cometer el acto. En este sentido la persona que sabiendo que su accionar va en contra de la normativa vigente decide actuar sin importar la consecuencia jurídica que tendrá al momento de cometer dicha acción.

Ante este sentido al delito de sicarito se lo encuadra ante la figura de la culpabilidad, por el hecho de que el sujeto que comete el delito da razón y se lo enmarca en los tres elementos de esta figura jurídica. El sicario al momento de actuar está consciente de que es una persona imputable, consciente de sus capacidades mentales, con claro conocimiento de la antijuricidad que va a acometer y sin importar las consecuencias y sanciones jurídicas que tendrá por ejecutar dicho accionar.

Punibilidad

Se la define como diferentes circunstancias necesarias para la imposición de una pena dentro de una normativa penal vigente o bien se trate de una acción típica antijurídica y culpable que debe ser sancionado. En este sentido, se puede determinar que la punibilidad es un aviso y se encuentra tipificado en la norma penal como una sanción, mediante el accionar de una conducta típicamente antijurídica y culpable que haya cometido un ser humano.

La Punibilidad como elemento del delito, se refiere a aquella conducta sobre la que existe la posibilidad de aplicar una sanción o una pena, desde el punto de vista jurídico. Ya que ni siempre; ni ante cualquier delito es aplicable una pena; el elemento de la punibilidad define justamente, la posibilidad de que una pena sea aplicada, y de ahí la importancia del estudio de la punibilidad y el delito. (Palladino Pellón & Asociados, 2016, pág. 1)

La punibilidad es aquella accionar de la ley que mediante su sanción juzga el ilícito cometido por una persona. Este elemento del delito se define aquel como una acción punible de la pena, que se aplica dependiendo al ordenamiento jurídico penal que establezca el delito cometido. Para poder definir si una conducta es considerada como delito, debe tener un comportar típico, antijurídico y culposo. No obstante, en ciertas acciones se debe de representar y afirmar la punibilidad de la acción cometida.

El tipo penal pone en manifiesto a la punibilidad mediante una amenaza que se aplica, esto cuando la conducta violenta una acción tipificada en una normativa penal vigente. Esto quiere decir es la sanción de la norma que se pondrá en manifiesto cuando una persona quiera accionar y cometer un ilícito; estas sanciones pueden ser mediante una pena privativa de libertad o una multa.

En el delito del sicarito se puede ver reflejada la punibilidad en el cometimiento de esta acción ilícita. En su inciso primero que establece a esta acción de matar o quitar la vida por encargo, tiene una consecuencia legal que es la sanción de pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años. Esta sanción recaerá tanto al autor intelectual, intermediario y el sujeto que comete el crimen.

3.1.4 Los sujetos intervinientes en el delito de sicariato

Para la elaboración del delito debe de participar dos sujetos que son: sujeto Activo y sujeto pasivo, quienes se encuentra involucrados constitutivamente en el cometimiento de algún delito.

En el orden procesal, el sujeto activo es el imputado en el proceso o acusado cuando ya se ha dictado auto de llamamiento a juicio en su contra; mientras que el sujeto pasivo es el ofendido que puede presentarse como acusador particular. (Albán Gómez, 2005, pág. 78)

Dentro del proceso penal y bajo esta visión se puede configurar al sujeto activo como la persona o personas que van a hacer responsable de la acción antijurídica cometida y sometidas al proceso judicial. En cambio, al sujeto pasivo es generalmente el individuo

quien sufre o tiene daño por la acción que se cometió posteriormente. Este sujeto puede presentar acusaciones o cargos dentro del proceso. En el delito de sicarito se encuentran señalados a cuatros protagonista que son de parte del sujeto activo al contratante, mediador y sicario y posterior mente del lado del sujeto pasivo quien es la víctima o posible participante del delito.

3.1.4.1 El sujeto activo

Se define al sujeto activo como uno o varios protagonistas que participan en la acción cometida. Estos autores necesariamente se caracterizan por ser personas naturales o físicas, ya que no se puede considerar a una persona jurídica o ficticia como la encargada de cometer ilícito o vulnerar un bien jurídico.

Es el agente que ejecuta el acto delictivo y que debe, en consecuencia, sufrir la pena correspondiente. El sujeto activo es, en muchos casos, un solo individuo; pero en otros casos serán varios los que realizan el acto en conjunto o que cooperan a su realización. En tales situaciones deberá establecerse el grado en que cada uno intervino en la ejecución del delito, lo cual determinará la pena que deba recibir. (Albán Gómez, 2005, pág. 77)

El sujeto activo en muchos de los delitos cometido generalmente se lo cataloga con un solo participantes de su accionar, pero ciertos delitos como el de sicariato se encuentran a tres participantes que son: el contratante, intermediario y sicario. Antes estos tres personajes se deben juzgar el grado de participación de cada sujeto y así se destinará la pena establecida.

El contratante o actor intelectual de este delito, es el que se encarga de concretar la acción del delito. Es la persona que por lo general conoce o tiene una relación próxima con el victimario, generalmente se da por las riñas personales, deudas económicas, peleas entre grupos delictivos o bandas, etc.

El intermediario o segundo actor es la persona encargada de intervenir entre el contratante y el sicario. Su participación es puntual en el delito, ya que su rol hace que no exista el contacto entre el mandante o contratante y el que ejecutara la acción o sicario. Se puede decir que efectúa su accionar en el delito un poco menos riesgosa, pero complicada porque se convierte en un mal necesario para los actores materiales del crimen.

El sicario o actor material, se encarga de ejecutar el mandato hecho por el contratante quitándole la vida a la víctima según como se lo ordena. Generalmente es una persona

experimentada y consciente de su accionar al momento de cometer el delito, siendo así el protagonista final de este hecho. Este sujeto es considerado el más vulnerable por el peligro que tiene al momento de cometer la infracción. Particularmente los sicarios son contratados de forma individual y se los pueden encontrar barrios marginales, burdeles, siendo miembros de bandas o de narcotráfico, etc.

3.1.4.2 Sujeto pasivo

Su significado lo define como la persona o personas a quienes se les ha vulnerado o lesionado el bien jurídico protegido, este también se lo conoce como la víctima del delito que se cometió.

Sujeto pasivo es el titular del bien jurídico lesionado por la comisión del delito. También puede ser una sola persona o pueden ser varias. Aunque en el lenguaje criminológico suele llamársele víctima, este concepto puede en algunos casos no coincidir inevitablemente con el sujeto pasivo. Así, por ejemplo, a una persona se le sustrajo un bien y será la víctima, pero el bien no le pertenecía y el dueño de este será el sujeto pasivo. (Albán Gómez, 2005, pág. 78)

Ante este aspecto señala al sujeto pasivo como la víctima a quien es lesionado en el momento del cometimiento del crimen. Es la persona que acoge todo el efecto dañoso de la acción.

En el delito de sicariato la víctima es la persona agredida por el sicario, llegando a recibir el perjuicio ordenado por el sujeto intelectual. El sujeto pasivo es la persona que pierde la vida a manos del sicario. Generalmente estas víctimas del delito son aquellas que cometen traiciones, infidelidades, personas influyentes en el medio como los políticos, deudores y aquellos que tienen problemas con el narcotráfico o por ajustes de cuentas, entre otros.

3.1.5 Incidencia de sicariato en el cantón La Libertad

Santa Elena es la provincia número 24 ubicada en la región costera del país, cuenta con 238,889 habitantes divididos en los tres cantones Santa Elena, La Libertad y Salinas. Su capital del mismo nombre Santa Elena cuenta con 144.076 habitantes los mismos que se extienden hasta la zona norte de la provincia.

También cabe destacar "El 90% de toda la población provincial se encuentra agrupa en la costa entre el centro poblado de Ayampe, al norte, fronterizo con el cantón Puerto López de Manabí), hasta la ciudad de Salinas, en el sur" (EcuRed contributors, 2018, pág. 3).

Históricamente el cantón la Libertad fue descubierta el 18 de agosto de 1527 por Francisco Pizarro, se le dio diversos nombres como la agujereada, la hueca, la caleta hasta llegar a 1917 que se le dio el nombre de La Libertad. Con la creación del cantón Salinas en el año de 1937 se conformaron a su vez parroquias entre ellas La Libertad que a consecuencia de su actividad petrolera se desarrolló rápidamente provocando un incremento en su economía, dando a lugar que se constituya como cantón el 14 de abril del año 1993 por el Congreso Nacional.

El cantón La Libertad se encuentra situada en el centro de la provincia conectada al sur con Santa Elena y al noroeste con Salinas, tiene una longitud aproximadamente de 80.912997 metros mismos que se extiende:

Tabla #3 Límites geográficos

	Limitaciones
Norte	Desde el término del carretero que une la Represa VELASCO IBARRA con el sitio Punta Suche, en la Bahía de Santa Elena.
Sur	Desde la confluencia de los ríos Hondo y Pinargoti, la línea latitudinal al Oeste, pasando por los campamentos mineros de San Francisco y Achallán.
Este	Desde el Estero Murciélago, aguas arriba, hasta sus nacientes. De estas nacientes la línea imaginaria al Sur, hasta alcanzar la confluencia de los ríos Hondo y Pinargoti
Oeste	Desde el punto de bifurcación de los carreteros indicados, sigue por la carretera hacia el norte, hasta alcanzar el sitio Punta de Suche en la Bahía de Santa Elena.

(EcuRed contributors, 2019)

Cuenta con una población de 95,942 personas según el censo realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC del año 2010, que a su vez se encuentra dividida en varios en el sector comercias, pesquero y petrolero. Haciendo que en efecto este cantón sea el principal motor económico de la provincia.

3.1.5.1 Actividad económica

El cantón La Libertad es también conocida como la cabecera cantonal, debido a que es el centro económico de la provincia, su principal actividad económica se basa en la pesca, el turismo y el petróleo. El cantón cuenta con el mercado de marisco más grande de la provincia, abastecido por su propio puerto pesquero, facilitando a los peninsulares su compra. Así mismo el comercio ha provocado que los libértense centre su economía a esta área viéndola como una forma de vida, abriendo un gran abanico de plazas de trabajo en diversos locales comerciales en la venta de productos de uso popular, provocando a que sea concurrido por toda la ciudadanía en busca de lo que necesiten.

Otro sector que favorece mucho a la economía del cantón es el turismo que por feriados alberga grandes cantidades de turistas favoreciendo financieramente al sector hotelero, restaurantes, playas entre otros. La Libertad también es conocida por su área petrolera debido a que la mayoría de los pozos petroleros y la refinería de la provincia se encuentran ubicados en el cantón.

Cabe recalcar que La Libertad como es el principal motor económico de la provincia de Santa Elena, se centra aquí la mayor influencia de violencia, robos, chulco etc. Entre los mismos comerciantes o a su vez por actores externos como sucede con el delito de sicariato, por lo que la víctima es estudiada de manera rigurosa al momento de cometer un delito.

3.1.5.2 Factores que inciden en el delito de sicariato en el cantón La Libertad

Claramente el sicariato es un tema que en la actualidad del país se ha vuelto muy común, el cantón La Libertad, no está lejos de esta realidad, las razones para promover estos delitos son diversos entre los más comunes son:

- Venganza
- Deudas por el chulco
- Falta de recurso económicos
- Incremento de actividades narco delictivas
- Presión del mismo grupo delictivo
- Hogares disfuncionales
- Entorno social

Todas estas causas a su vez generan subdivisiones para que también se genere este delito dentro del mismo:

Gráfico #5 Elementos de la Culpabilidad



Otro de los factores que afecta al cantón La Libertad y que ha ocurrido con más frecuencia en los últimos años, es el incremento de extranjeros en el país producto de la migración debido a la situación económica que atraviesan los países vecinos Colombia y Venezuela como consecuencia del mismo aumentó la violencia y la criminalidad en el cantón, albergando más extranjeros en sus calles, a diferencia de los otros dos cantones que no se ve con tanta afluencia de personas en comparación del centro de La Libertad y sus alrededores.

3.2 Marco Legal

3.2.1 Constitución del Ecuador

La Constitución de la república de Ecuador expedida en el 2008 e instalada en Montecristi (Manabí) por la Asamblea Nacional Constituyente, es también conocida como la carta magna por establecer normas, derechos y obligaciones esenciales para todos los ciudadanos del país. Asimismo, todos los códigos se encuentran amparados y sometidos a la actual legislación.

La actual constitución principalmente se fundamenta en regular el accionar del ser humano el cual se desarrolla y convive con la sociedad. Ferraz menciona que "cuando el ordenamiento legal reconoce esa necesidad humana como bienes dignos de protección para una convivencia social pacífica y organizada, dichos bienes se transforman en bienes jurídicos integradores y rectores" (Salvador Elizalde & Iza Valenzuela, 2011).

Artículo 1.- "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico" (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008)

Este articulado hace referencia, que en el territorio ecuatoriano serán resguardados los derechos constitucionales por ende formando un estado de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico.

Artículo 3 establece que:

Los deberes primordiales del Estado, pero específicamente se va a referir al numeral ocho, que dispone que como deber primordial del estado Es garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008)

Este numeral lo que establece es que el estado ecuatoriano tiene como deber primordial garantizar a sus habitantes una cultura de paz, una seguridad integral para dar como resultado vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción

Artículo 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

- 1. El derecho a la inviolabilidad de la vida. No habrá pena de muerte.
- 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad y otros servicios sociales necesarios. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008)

El articulo 66 en su numeral 1 y 2 reconoce y garantiza a las personas el derecho a la vida. A tener una vida digna, a un buen vivir y defiende además los derechos fundamentales todo ser humano.

3.2.2 Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Es un instrumento que tiene como finalidad la de crear un régimen global para garantizar la libertad, la equidad y la igualdad, con la intención de proteger los Derechos de las personas en todo el mundo.

Con estos instrumentos los países acuerdan vivir en libertad, igualdad y dignidad. La declaración universal de derechos humanos fue creada por la ONU, y se estableció el 10 de diciembre de 1948, por las acciones barbáricas e inhumanas que se realizaron en la segunda Guerra Mundial. Su creación fue base para garantizar la libertad, justicia y paz. Artículo 1 establece que "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros" (Comisión de Derechos Humanos, 1948).

Fomenta el derecho a la igualdad y al respeto que se debe de tener a todas las personas a nivel mundial, logrando así una sociedad de igualdad y de respecto además de dignidad en su contexto colectivo.

Artículo.3 estipula "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona" (Comisión de Derechos Humanos, 1948). Garantiza este articulado el derecho la vida, libertad y la seguridad de las personas, tomando iniciativa vivir dignamente en un ambiente protegido.

Articulo 4 menciona que "Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas" (Comisión de Derechos Humanos, 1948).

Este artículo estipula que ningún ser humano puede ser violentado, a su derecho de Libertad y que los Estados deben garantizar la vida digna y plena del hombre sin que sean considerados esclavos.

Artículo 7 menciona que "Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación" (Comisión de Derechos Humanos, 1948).

Este artículo manifiesta que los derechos son inalienables, inviolables y que los Estados están en la obligación de proteger sin discriminación alguna a todos los seres humanos.

3.2.3 Código Orgánico Integral Penal

Este código se lo conoce también por sus siglas COIP, es un compendio de normas que establece el delito, las penas y los procedimientos conforme al sistema penal ecuatoriano y fue 10 de febrero de 2014.

Su finalidad es la de normar el poder punitivo de Estado, tipificando todas las infracciones penales, además establece en su articulado el procedimiento del juzgamiento de las personas. Para que se dé por hecho la estricta observación del debido proceso, además de la rehabilitación de las personas sentenciadas y la reparación de la víctima.

El artículo 41 estable:

Las personas participan en la infracción como autores o cómplices. Las circunstancias o condiciones que limitan o agravan la responsabilidad penal de una autora, de un autor o cómplice no influyen en la situación jurídica de los demás partícipes en la infracción penal. (Asamble Nacional del Ecuador, 2014)

Este artículo establece que las circunstancias o condiciones, no tendrá ninguna influencia en la situación jurídica de los participantes, esto para el autor activo y los cómplices al momento de cometer la infracción penal, no se les limita su responsabilidad penal al momento de cometer sus diferentes participaciones.

El articulo 143 estable al delito de sicariato como "La persona que mate por precio, pago, recompensa, promesa remuneratoria, u otra forma de beneficio, para sí o para un tercero, será sancionado con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años" (Asamble Nacional del Ecuador, 2014). Bajo este criterio especifica que el delito de sicariato se manifiesta estrictamente por la acción que comete una persona ordenada por otra para que asesine o le quite la vida a una persona ajena bajo promesa o una remuneración económica. Esta acción tendrá una consecuencia jurídica, como la sanción de la pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

En su segundo inciso establece "La misma pena será aplicable a la persona, que en forma directa o por intermediación, encargue u ordene el cometimiento de este ilícito" (Asamble Nacional del Ecuador, 2014). Esta sanción caerá para el actor intelectual, intermediario y el autor material, que participa en el delito.

El tercer inciso aclara que "La infracción fue cometida en territorio y jurisdicción ecuatoriana cuando los actos de preparación, organización y planificación sean realizados

en el Ecuador, aun cuando su ejecución se consume en territorio de otro Estado" (Asamble Nacional del Ecuador, 2014). Recaerá la sanción de este delito a manos de la jurisdicción ecuatoriana, a pesar de que la consumación de esta acción se de en territorio de otro Estado, esto porque sus actos de preparación, organización y planificación se realizaron en el Ecuador.

El cuarto inciso establece que "La sola publicidad u oferta de sicariato será sancionado con pena privativa de libertad de cinco a siete años" (Asamble Nacional del Ecuador, 2014). Esto quiere decir que todo aquello lo que sea publicidad y que ofrezca el accionar de este delito tendrá una sanción de cinco a siete años

En el artículo 567 numeral tres establece que:

Los delitos vinculados con delincuencia organizada, terrorismo y su financiamiento, trata de personas, tráfico de migrantes, producción o tráfico ilícito a gran escala de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, tráfico de armas, municiones y explosivos, lavado de activos, sicariato y secuestro. (Asamble Nacional del Ecuador, 2014)

Este articulo estipula las medidas de restricción que el juzgador dicta de manera excepcional siempre y cuando no se atente contra los derechos de los sujetos procesales y atendiendo al principio de necesidad. En concordancia con los delitos ya mencionado en el numeral anterior

3.3 Marco conceptual

Acción: Según el jurista mexicano Eduardo López define en su obra "Teoría del Delito" a la acción como:

La actividad voluntaria realizada por el sujeto consta de un elemento físico y de un elemento psíquico, el primero es el movimiento y el segundo la voluntad del sujeto; esta actividad voluntaria produce un resultado y existe un nexo causal entre la conducta y el resultado. (López Betancourt, 2007)

Bien jurídico: El jurista argentino Eugenio Raúl Zaffaroni lo define como "El bien jurídico penalmente tutelado es la relación de disponibilidad de un individuo con un objeto, protegida por el Estado, que revela su interés mediante tipificación penal de conductas que le afectan" (Zaffaroni, 1991).

Crimen: es la acción voluntaria

Crimen es la acción voluntaria de herir gravemente o asesinar a alguien. La persona que lleva a cabo este tipo de acción se conoce como criminal. Desde el punto de vista del derecho, el crimen es una conducta, una acción o una omisión tipificada por la ley que resulta antijurídica y punible. Un crimen, por lo tanto, viola el derecho penal. El concepto está vinculado al de delito, aunque esta palabra (del latín delinquere) tiene un origen etimológico que remite a "abandonar" el camino establecido por la ley. (Definicion.de, 2013)

Criminología: Es el estudio de los criminales tomando como tales a todos aquellos que cometen alguna conducta antisocial según el autor mexicano Wael Hikal lo define como:

Es la ciencia que busca las causas de las conductas antisociales presentes durante la evolución de los individuos que lo han llevado a desarrollar una personalidad antisocial, se extiende de las conductas tipificadas como delitos y abarca además de éstos, a los trastornos relacionados con la personalidad antisocial. Al conocer las causas de la conducta antisocial, tratará de prevenirlas, y si ya se lleva a cabo dicha conducta, dará tratamiento para su rehabilitación; así como el modo de operación de las instituciones carcelarias y la readaptación de los antisociales tanto dentro como fuera de prisión. (Hikal, 2010)

Delincuente / Sujeto activo del delito: Según la jurista mexicana Griselda Amuchategui Requena define al delincuente como:

Es la persona física que comete el delito; se llama también delincuente, agente o criminal. Este último vocablo es el que maneja la criminología. El sujeto activo es siempre una persona física, independientemente del sexo, la edad (...), la nacionalidad y otras características. Cada tipo (descripción legal de un delito) señala las calidades o características especiales que se requieren para ser sujeto activo; sólo la mujer embarazada podrá ser activo de aborto procurado; únicamente del descendiente o ascendiente consanguíneo en línea recta, los cónyuges, la concubina, concubinario, hermanos, adoptante o adoptado, pueden serlo en homicidio debido al parentesco o relación, etcétera. (Amuchategui Requena, 2012)

Encargo: El jurista mexicano Serrano Migallón, Fernandolo define:

Bajo esta modalidad, una persona contrata a un autor específico para la realización de una determinada obra futura a cambio de una contraprestación económica, sin que exista entre el comitente y el comisionado una relación de subordinación o de empleo, ni sea aplicable, en consecuencia, el régimen legislativo previsto para las relaciones de trabajo. (Serrano Migallón, 2008)

Grupo delictivo: La Organización de los Estados Americanos define como:

Grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material. (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2004)

Imputabilidad: Según la jurista mexicana Griselda Amuchategui Requena define a la imputabilidad como:

La capacidad de entender y querer en el campo del derecho penal. Implica salud mental, aptitud psíquica de actuar en el ámbito penal, precisamente en el momento de cometer el delito. Por otra parte, el sujeto primero tiene que ser imputable para luego ser culpable; no puede haber culpabilidad si antes no se es imputable. A esto se refiere, entre otras cosas, el tema de la prelación lógica de los elementos del delito. (Amuchategui Requena, 2012)

Impunidad: según el jurista Carlos Barragán lo define como

Un sujeto comete un hecho delictuoso y debido a su calidad, no es posible hacerlo sujeto de derecho penal, como en el caso de los diputados y senadores que gozan de un fuero constitucional y por lo mismo goza de inviolabilidad en su persona. (Barragàn Salvatierra, 1999)

Método deductivo: El jurista mexicano Jorge Fernández lo define como "Un silogístico, al método deductivo que consiste en derivar de una premisa, ley o axioma general, una conclusión, situación o aspecto particular, lo que significa que va de lo universal o general a lo particular o individual" (Fernández Ruiz, 2011).

Política criminal: Según el jurista mexicano Luis Rodríguez define a la política criminal como:

La aplicación de todos aquellos conocimientos proporcionados por la investigación científica del crimen, del criminal y de la criminalidad, así como de la reacción social hacia ellos, en el intento de evitarlos en forma preventiva, y cuando esto no sea posible, reprimiéndolos. (Rodríguez Manzanera, 1981)

Presunción: según el jurista lo define como:

Es lo que la ley o el juez deducen a partir de un hecho conocido para averiguar la verdad de otro desconocido. El primer caso se denomina presunción legal y el segundo presunción humana. Los hechos afirmados por autoridad en documentos públicos, sólo prueban plenamente que ante la autoridad que los expidió se hicieron declaraciones o manifestaciones, pero no prueban la verdad de lo declarado o manifestado. (Venegas Alvarez, 2015)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

4.1 Diseño y tipo de la investigación

El diseño de la investigación está situado en la experimentación que utiliza la manipulación y las pruebas controladas para entender los procesos causales y los efectos sobre una variable dependiente. Además, es un proceso sistemático de aproximación científica a la investigación el cual se manipula una o más variables y controla y mide cualquier cambio en otras.

La investigación se desarrolló bajo la dirección cualitativa, en donde se procuró describir de manera precisa la problemática existente, la cual se centra en la inseguridad ciudadana por parte de los habitantes del cantón La Libertad, con respecto al aumento de la criminología del delito de sicariato, permitiendo a los investigadores hacer uso de las técnicas de recopilación de información como fueron utilizadas la encuesta y la entrevista, realizadas a los deferentes profesionales del derecho.

De este modo con la recopilación de la información primaria y secundaria, apoyada mediante la operacionalización de variables se identificó cada una de ellas, para poder medir el problema. Los resultados dependieron de los indicadores que se pusieron en práctica para poner a prueba las conclusiones principales del estudio y a la vez se aportó jurídicamente con el desarrollo del conocimiento.

El presente proyecto de investigación toma como referencia un estudio de corte exploratorio, según lo dicho por (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2000)

Los estudios exploratorios sirven para familiarizar con fenómenos relativamente desconocidos, obtener información sobre la posibilidad de llevar a cabo una investigación más completa respecto de un contexto particular, indagar nuevos problemas, identificar conceptos o variables promisorias, establecer prioridades para investigaciones futuras, o sugerir afirmaciones y postulados. (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2000, pág. 91)

Obteniendo una visión general respecto a la criminología del delito de sicariato en el cantón La Libertad. (Gutiérrez M, 2002), afirma que "la investigación es la búsqueda

intencionada o la solución de un problema de carácter científico y social. El aspecto metodológico señala el nivel de profundidad con el cual el investigador busca abordar el nivel de conocimientos".

Logrando como finalidad una investigación exploratoria. Siendo la más acertada al método cualitativo, debido a que se utilizó técnicas instrumentales como lo son la encuesta y entrevistas para determinar, la criminología del delito de sicariato en el cantón La Libertad y el desarrollo de este delito, que atenta sobre los derechos constitucionales como es la seguridad ciudadana. Determinando así que este trabajo es de corte exploratorio pueda servir como punto de referencia a futuras investigaciones.

4.2 Recolección de la información

En la presente investigación se efectuó una recolección de información a partir de fuentes primarias y secundarias para determinar si la criminología del delito de sicariato en el catón La Libertad.

Requiriendo metodologías clara y precisa de los diferentes medios de recopilación de los datos utilizados, por lo tanto se abarco: libros a fines a temas de la investigación plateada, documentos de páginas wed, revistas científicas, consultas a tesis de todos los nivel de formación, Declaratoria Universal de los Derechos Humanos y las diferentes normativas que rigen el estado ecuatoriano como lo son la constitución, el código orgánico integral penal; Adicional se aplicó técnicas de campo como lo es la entrevista y la encuesta, que aportan a obtener información de primera mano acorde y relevante a la realidad del tema de investigación.

Se aplicó el método no probabilístico por ser el más efectivo para el tipo de investigación que se realizó y por conveniencia de los autores, se caracteriza porque todos los elementos que constituye su población no tienen la posibilidad de ser seleccionados. Además de ser apreciada como una muestra por conveniencia, no es aleatorio, por lo que se desconoce la selección de cada uno de los elementos de la población.

Los cuales están determinados y divididos en estratos para el respectivo trabajo de campo, entre ellos se encuentran los abogados en libre ejercicio de la provincia de Santa Elena, dato extraído del consejo de la judicatura. A su vez se tomó a los agentes fiscales que

ejercen dentro de la jurisdicción del cantón La Libertad, los mismos datos que se obtuvo de la Fiscalía General del Estado. También se tomó como parte de la población a los jueces de lo penal del cantón La Libertad, cuya información se sacó de la Unidad Judicial del cantón La Libertad y por último se tomó de referencia al capitán de la Dinased.

Tabla # 4 Muestra de la población

DESCRIPCIÓN	N
Agente fiscal	1
Abogados en libre ejercicio	150
Jueces de lo penal del cantón La Libertad	1
Autoridad policial del cantón La Libertad	1
TOTAL	153

Elaborado por: Briones José y Salguero Samantha

Posterior a ello se logró acceder a los integrantes de la muestra para seleccionar la información de la encuesta realizada a los abogados a través de sus correos electrónicos facilitados por el Consejo de la Judicatura, se visitó la sala especializada de los penal solicitando de manera personal nos conceda una entrevista con los jueces penales y fiscales del catón La Libertad.

Con la finalidad de localizar el objetivo específico, obteniendo datos que orienten al origen del delito de sicariato, así dando a lugar a consecuencias sociales que conlleva este delito, a su vez se determinó cual era el detonante que ocasiona este delito y con qué frecuencia se ha ido aumentando en los últimos años dentro del cantón La Libertad.

4.3 Tratamiento de la información

El presente trabajo de investigación se utilizó un estudio de corte exploratorio, dando como resultado la aplicación del método cualitativo por lo que resulta necesario para este trabajo las técnicas documentales y de campo, como lo son las fichas bibliográficas, la encuesta y la entrevista.

Para la elaboración de las técnicas de campo se aplicaron dos instrumentos la encuesta y la entrevista. A través formulada digital Google Form, se elaboró la encuesta que se dirigía a los abogados en libre ejerció de la provincia de Santa Elena cuyos datos se lograron obtener por medio del Consejo de la Judicatura, por medio de correo electrónico

se hicieron llegar a 150 abogados el cuestionario, que posterior a ello se realizó el respectivo análisis.

La entrevista se realizó de forma presencial con el juez de lo penal del cantón La Libertad, al agente fiscal que ejerce dentro del mismo cantón y al capitán de la Dinased. Mediante un conversatorio verbal de preguntas y respuestas en donde se hizo uso del teléfono para grabar la conversación, posterior a ello se transcribió y se analizó cada una de las respuestas aplicadas a los entrevistados.

El uso que se le dio a la información adquirida fue de gran ayuda en esta investigación, por lo que sirvió para permitir defender la idea y ayudo aclarar el problema que se planteó en torno al delito de sicariato en el cantón La Libertad, mostrándonos diferentes perspectivas jurídicas, al fin de llegar a una conclusión como investigadores.

4.4 Operacionalización de variables

Tabla #5

Operacionalización de variables: Variable dependiente

Título:	ESTUDIO CRIMINOLÓGICO POR EL DELITO DE SICARIATO EN EL CANTÓN LA LIBERTAD, 2020-2021			
Autores:	José Andrés Brion	nes Romero la Salguero Ordóñez		
VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEM	- INSTRUMENTO
Dependiente		- COIP	- Resolución Artículo 143 del Código Orgánico Integral Penal Apoyo	- Entrevista al juez: ¿El artículo 143 que hace mención del sicariato está tipificado adecuadamente para cumplir con la problemática? Y encuesta abogados de libre ejercicio: La pena señalada el artículo 143 del Código Orgánico Integral Penal para el contratante, intermediario y sicario debería ser diferente.
Delito de Sicariato	Deberes y derechos.	- Apoyo interinstitucional	- Factores que provocan el delito de sicariato en el cantón La Libertad	- Entrevista al Juez, Fiscal y Capitán de la Dinaced: ¿Cuáles factores provocan el delito de sicariato? Y Encuestas a abogados de libre ejercicio: ¿Factores que influye para que se realice el delito de sicariato?
El delito de sicariato es una de las problemáticas sociales más			- Grupos de narcotráfico en el cantón La Libertad.	- Encuestas abogadas de libres ejercicios: ¿Causa para que una persona forme parte de los grupos delictivos dedicadas al sicariato? y ¿presencia de grupos de narcotraficantes en el cantón La Libertad a incidido para que el sicariato haya aumentado?
reconocía a nivel mundial, el cual se encuentra estipulado en nuestra	Commided	- Disposiciones.	- Políticas publicas criminal	- Entrevista al Juez: ¿El Estado ecuatoriano ha elaborado una política criminal conveniente para prevenir los delitos de sicariato? Y entrevista al fiscal: ¿El Estado ha aplicado las políticas públicas entorno aspectos penales conforme al delito de sicariato para prevenir su incidencia? Encuesta abogados de libre ejercicio: ¿existe una efectividad de las políticas públicas para resguardar la seguridad de la ciudadanía respecto al delito de sicariato?
legislación penal (COIP) en su art 143	Seguridad ciudadana.	- Alto índice del sicariato en el cantón.	- Aumento del delito de sicarito en los últimos 5 años	- Secretaria provincial
donde manifiesta el efectivo		- Recomendación para disminuir el delito de sicariato	- Evitar la incidencia del sicariato en el cantón La Libertad	- Entrevistas al Fiscal: Recomendación para evitar la incidencia del sicariato en el cantón La Libertad
ejercicio de este.	Factores del delito	- Déficit económico.	- Incremento de la tasa de desempleo.	- Ficha bibliográfica
CSIC.	Sicariato.	- Aumento en los grupos delictivos (narcotráfico).	- Grupos delictivos	- Entrevista al Capitán de la Dinaced: Recomendación para disminuir la presencia y el accionar de los grupos delictivos en el cantón

Elaborado por: Briones José y Salguero Samantha

Tabla #6 Operacionalización de variables: Variable independiente

Título: Autores:	ESTUDIO CRIMINOLÓGICO POR EL DELITO DE SICARIATO EN EL CANTÓN LA LIBERTAD, 2020-2021 José Andrés Briones Romero Lourdes Samantha Salguero Ordóñez			
VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEM	- INSTRUMENTO
Independiente: Estudio Criminológico en el Cantón La	Criminología	Definición.Importancia.	Perspectiva científica de la criminología.Clases y características.	-Ficha bibliográficaFicha bibliográfica.
Históricamente la criminología está relacionada a sus objetivos de estudios encaminados en "El estudio del delito, estudio de la pena, estudio del delincuente, estudio de la criminalidad, estudio de la reacción social- institucional, estudio del costo económico-social del delito, estudio de la	Comportamiento social.	- Conducta Entorno social.	 Tipos de comportamiento. Estudio del contexto social, cultural y económico. Sujeto activo del Delito. 	-Ficha bibliográfica y Encuestas abogados de libre ejercicio: ¿Por qué se realiza el sicariato? -Ficha bibliográfica. -Entrevista al juez: ¿La sanción para el tipo penal sicariato debe ser diferenciada para el autor mediato y material? Y encuestas a los abogados de libre ejercicio: ¿Se debe considerar al autor intelectual como el sujeto activo en el cometimiento de este delito?
víctima del delito, estudio de los programas preventivos" (Marchori, 2004).	Objeto de estudio.	Teorías y leyes de la criminalidadTipicidad y punibilidad	 Análisis de las de las diferentes teorías Estudio de la tipicidad y pena del delito 	 Ficha bibliográfica Ficha bibliográfica

CAPITULO IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1 Análisis, interpretación y discusión de resultados

5.1.1 Encuestas dirigidas a los abogados de la provincia de Santa Elena

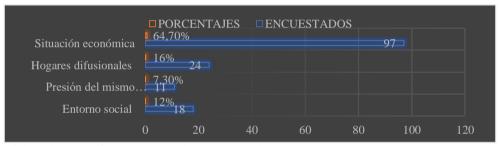
Tabla #7

Pregunta#1 En su experiencia como abogado ¿Cuál cree usted que sería la causa para que una persona forme parte de los grupos delictivos dedicados al sicariato?

OPCIONES	ENCUESTADOS	PORCENTAJES
Entorno social	18	12%
Presión del mismo grupo delictivo	11	7,3%
Hogares disfuncionales	24	16%
Situación económica	97	64,7%

Elaborado por: Briones José y Salguero Samantha

Gráfico #6 Opinión de los abogados respecto a las causas del ingreso a grupos delictivos



Elaborado por: Briones José y Salguero Samantha

Descripción del ítem

El objetivo principal de la pregunta es conocer la opinión de los abogados sobre las causas principales en que una persona sea miembro de los grupos delictivos para llegar a la realización del delito de sicariato.

Interpretación del resultado

De acuerdo con el análisis de las respuestas de los abogados que coinciden en que el 64,70% afirman que el problema principal es la situación económica por la que atraviesan las familias en el Ecuador a diferencia de las otras líneas encuestadas que reflejaron un porcentaje menor consecuentemente.

Análisis del resultado

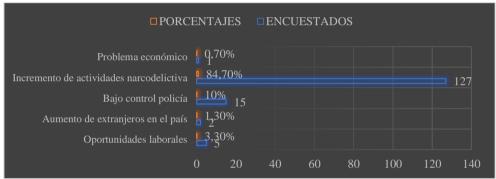
Se puede determinar que la perspectiva de los abogados está orientada a la principal idea a defender del trabajo investigativo y considerándolo como el factor principal para que una persona pertenezca a grupos dedicado al sicariato.

Tabla #8

Pregunta 2 ¿Cuál de los siguientes factores considera usted que influye para que se realice el delito de sicariato dentro del cantón La Libertad?

OPCIONES	ENCUESTADOS	PORCENTAJES
Oportunidades laborales	5	3,3%
Aumento de extranjeros en el país	2	1,3%
Bajo control policía	15	10%
Incremento de actividades narco delictiva	127	84,7%
Problema económico	1	0,7%

Gráfico #7 Opinión de los abogados respecto los factores que influye en el cometimiento del delito



Elaborado por: Briones José y Salguero Samantha

Descripción del ítem

Se consideró la opinión de los encuestados para determinar cuáles serían los factores influyentes para que se produzcan el cometimiento del delito de sicariato dentro del cantón La Libertad.

Interpretación del resultado

Según los resultandos obtenidos, se puede visualizar que el mayor factor para la realización del delito de sicariato dentro del cantón se debe por el incremente de las actividades narco delictivas. Obteniendo como resultado el 84,70% a comparación de los otros factores. Siendo el factor primordial para el accionar de esta actividad delictiva.

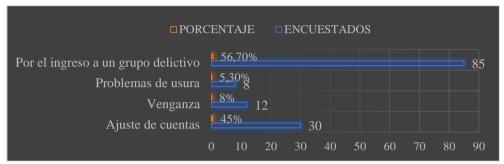
Análisis del resultado

El incremento de las actividades narco delictivas es una realidad visible dentro del estado ecuatoriano siendo considerado la razón principal para que el delito de sicariato se refleje como una realidad presente dentro del cantón la libertad.

Tabla #9
Pregunta 3 ¿Por qué considera usted que se realiza el sicariato?

OPCIONES	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Ajuste de cuentas	30	45%
Venganza	12	8%
Problemas de usura	8	5,3%
Por el ingreso a un grupo delictivo	85	56,7%

Gráfico #8 Opinión de los abogados respecto a las causas por las que se realiza el sicariato



Elaborado: Briones José y Salguero Samantha

Descripción del ítem

El objetivo de esta pregunta es establecer cuál es el principal factor para que se realice el delito de sicariato dentro del cantón La Libertad, logrando obtener tener una visión más profesional y objetiva por parte de los abogados encuestados.

Interpretación del resultado

Los resultados obtenidos muestran una tendencia al ingreso de grupos delictivos con un 56,70%, hacia a las otras causas que suman un 45% como el ajuste de cuenta para la materialización de este delito y progresivamente un menor porcentaje en las demás variables encuestadas.

Análisis del resultado

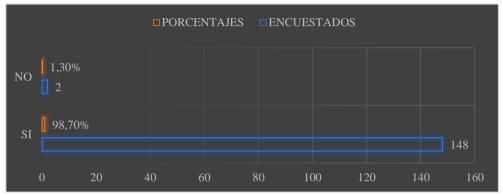
En base a los resultados expuestos se determina que la mayoría de los abogados encuestados concuerdan que el factor principal para que el delito de sicariato se materialice, es debido al ingreso a grupos delictivos, que a criterio concuerda con los investigadores.

Tabla #10

Pregunta 4 ¿Cree usted que se debe considerar al autor intelectual como el sujeto activo en el cometimiento de este delito?

OPCIONES	ENCUESTADOS	PORCENTAJES
SI	148	98,7%
NO	2	1,3%

Gráfico #9
Participación del autor intelectual como sujeto activo en el accionar del Delito



Elaborado: Briones José y Salguero Samantha

Descripción del ítem

Obtener la opinión pertinente de los encuestados referente a la respectiva participación del autor intelectual o contratante en el cometimiento del delito de sicariato dentro del cantón la Libertad.

Interpretación del resultado

Se determinó que el 98,70% de los abogados en libre ejercicio consideran que la actividad que realiza por el autor intelectual si debería encajar dentro de lo considerado como sujeto activo. Por el contrario, el 1,30% de terminaron que no se debería encasillar al autor material como sujeto de esta actividad ilícita.

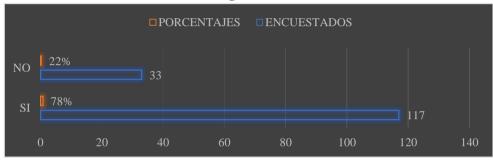
Análisis del resultado

La participación de autor intelectual es fundamental para realizar esta este delito, por lo que se puede concretar que sin su aporte en esta actividad ilícita no habría delito y concluimos que si es correcto catalogarlo como sujeto activo en la realización del delito de sicarito.

Tabla #11
Pregunta 5 ¿Cree que la pena señalada el artículo 143 del Código Orgánico Integral
Penal para el contratante, intermediario y sicario debería ser diferente para cada
uno de los involucrados?

OPCIONES	ENCUESTADOS	PORCENTAJES
SI	117	78%
NO	33	22%

Gráfico #10 Diferenciación sobre la pena establecida en el artículo 143 del Código Orgánico Integral Penal



Elaborado por: Briones José y Salguero Samantha

Descripción del ítem

Obtener mediante las encuestas, de los estudiosos de derecho respecto si la pena establecida para el contratante, intermediario y sicario se encuentra correctamente establecida dentro del artículo 143 del Código Orgánico Integral Penal.

Interpretación del resultado

Según el criterio de los abogados en libre ejercicio, se determinó en un 78% que si se debe hacer una respectiva diferenciación acerca de las penas establecidas en el COIP destinadas para el contratante, intermediario y sicario. Existiendo un 22% de los encuestados que consideran que no se debería diferencias la pena de los actores ya mencionados.

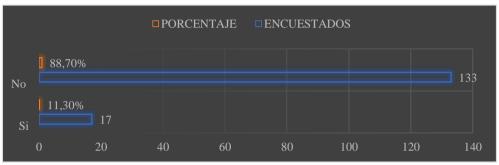
Análisis del resultado

La participación de los sujetos activos en el cometimiento del delito de sicariato está compuesta por tres participantes siendo denominadas contratante, intermediario y sicario, cuya participación debería ser diferenciada al momento de establecer las penas en el articulado 143 del COIP.

Tabla # 12
Pregunta 6 ¿usted considera que existe una efectividad de las políticas públicas para resguardar la seguridad de la ciudadanía respecto al delito de sicariato?

OPCIONES	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Si	17	11,3%
No	133	88,7%

Gráfico #11 Opinión de los abogados sobre la efectividad de las políticas públicas



Elaborado por: Briones José y Salguero Samantha

Descripción del ítem

Por medio de esta pregunta se pretende conocer, si a opinión de los encuestados, existen o no políticas públicas relacionadas a la seguridad ciudadana, en consideración al delito de sicariato, con el fin de obtener una respuesta asertiva y profesional de los encuestados.

Interpretación del resultado

Como consecuencia se demuestra que para el criterio de 133 de los 150 profesionales del derecho encuestados no existen verdaderas políticas públicas, para evitar la incidencia del delito de sicariato a diferencia de un porcentaje menor que concluyeron que efectivamente si existen tales políticas.

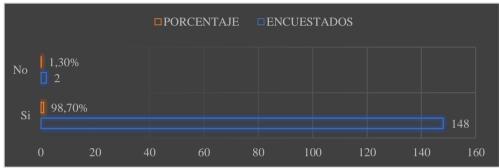
Análisis del resultado

Con base en la negativa ante la inexistencia de políticas públicas que tributen al resguardo de la seguridad ciudadana respecto a este delito, se concluye que la opinión de los abogados encuestados no se encuentra fuera de la realidad que se vive actualmente con este delito.

Tabla #13
Pregunta 7 ¿Considera que la presencia de grupos de narcotraficantes en el cantón
La Libertad a incidido para que el sicariato haya aumentado?

OPCIONES	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Si	148	98,7%
No	2	1,3%

Gráfico #12 Incidencia en la presencia de grupos de narcotraficantes para el aumento de sicariato en el cantón



Elaborado por: Briones José y Salguero Samantha

Descripción del ítem

El objetivo general fue la determinación del narcotráfico como una problemática social vigente en la actualidad, cuya presencia se ha manifestado a nivel nacional, llevando ser la causa principal para el aumento de sicariato en cantón La Libertad.

Interpretación del resultado

Según el 98,70% de las opiniones de los abogados de libre ejercicio consideran que el narcotráfico es la causa principal ante el incremento del sicariato en el cantón, siendo el factor determinante para el desarrolle de la conducta delictiva que es objeto de estudio, a diferencia de un 1,30% de encuestados que consideran que no es un factor incidente para el aumento de sicariatos en el cantón La Libertad.

Análisis del resultado

Dentro de la última década el sicariato se ha visto en aumento siendo el factor principal el narcotráfico, los investigadores concuerdan que este es el aspecto esencial para que se materialice el delito de sicariato dentro del cantón La Libertad.

5.1.2 Entrevista realizada al Juez de Garantías Penales del Cantón La Libertad

Nombre: Dr. Abogado Leonardo Lastra Lainez.

Fecha 28 de junio del 2022

Lugar: Despacho de atención al público del Juez en Unidad Judicial del Cantón La Libertad

1.- ¿Considera usted que la sanción para el tipo penal sicariato debe ser diferenciada

para el autor mediato y material?

Dentro de la nueva norma penal se implementó y se tipifico al Delito de sicariato como un delito de muerte por paga, este accionar se dará por encargo. Así este delito fue acogido bajo las legislaciones extranjeras como la de Colombia, El Salvador y México. Tomando estos, podemos decir que sí se debe de implementar la sanción para los autores intelectuales (tales como contratante y el intermediario) y el autor material que es el que la ejecuta, por lo tanto,

sí tendría que dictar la misma pena a todos los autores que participan en el hecho ilícito.

2.- ¿Usted considera que el Estado ecuatoriano ha elaborado una política criminal

conveniente para prevenir los delitos de sicariato?

Si nos regimos en la actualidad a nivel nacional podemos visualizar que la escala de sicariato ha aumentado vertiginosamente a comparación de los años anteriores. Según los miembros policiales investigadores este aumento se debe por el narcotráfico, la pelea de territorios y además por el comportamiento de las mismas personas que no quieren despojarse del expendio de la venta de droga y simplemente cometen el delito, que ocasionan la muerte sin dejar huellas. Se necesita miembros judiciales que investigue estos actos que nos marcan a

todas las provincias a nivel nacional y a escala mundial.

3.- ¿Considera que el artículo 143 que hace mención del sicariato está tipificado

adecuadamente para cumplir con la problemática que ocasiona este delito dentro de

las necesidades actuales?

Se debe de tener claro que el delito de sicarito fue extraído del delito de asesinato, puntualizando ciertas diferencias que se realiza en el ejercicio como lo por paga, de forma directa o mediante intermediarios. Se puede decir que el sistema judicial si aplica correctamente articulado 143 del código. Este delito ha causado conmoción social, no solo para las personas del núcleo familiar que pierden a sus miembros, a través de las personas que han asesinado por paga, sino también crea una incertidumbre a toda la sociedad, por el hecho de no sabes si seremos amenazados o víctimas de este delito.

52

4.- ¿Cuáles considera usted que serían los factos que promueven el delito de sicariato en el cantón?

Existen muchos factores tales como lo dice la policía Nacional son: el narcotráfico, disputa territorial por la venta de sustancias estupefacientes sujetas a fiscalización, la llegada de nuevos carteles provenientes de otros países (carteles de Sinaloa, nueva generación etc.) cuya existencia es visible en nuestro cantón, además, esto por los brazos armados como Los Choneros, los chone killers, los lagartos, los fatales entre otras denominaciones.

Interpretación y análisis

Según lo mencionado por el Juez Leonardo Lastra indica que, Sí es correcta la implementación de las mismas sanciones hacia los autores intelectuales y el autor material, aunque existen discrepancias de parte de nuestro análisis por el hecho de que, al momento del cometimiento del delito de sicariato, el accionar recae en tres personajes que son: autor intelectual, autor mediato o intermediario y el autor material que es el que ejecuta o acaba con la vida de la víctima. Por lo cual se debe de tener en cuenta que existen circunstancias distintas en la ejecución de este delito, bajo esta perspectiva la misma norma debe de prevenir estas circunstancias y poner su sanción dependiendo de la participación de los diferentes autores.

En el Ecuador la política criminal no se ha efectuado de mejor manera, por el hecho que en la actualidad el aumento del sicariato sea incrementando impresionantemente en comparación de los años anteriores. De esta manera queda en evidencia que nuestra política criminal no es la adecuada ni está acorde al fenómeno que causa este delito de sicariato dentro del país.

El delito de sicariato nace del delito de asesinato tomando ciertas puntualizaciones como la muerte por encargo. Esta figura del delito del sicariato que aparece con la reforma del 2014, partiendo como una realidad aislada y ajena a nuestra sociedad, pero basándose en los países de México Colombia y Perú. Posteriormente se tendrá que reformar esta figura delictiva acorde a nuestra realidad. El principal factor para el aumento del sicariato es el narcotráfico, generalmente se da por la pugna del territorio y comercialización de droga. Además, con la llegada de grandes organizaciones criminales como el cartel de Sinaloa entre otros. Cuya presencia ha invadido a nuestra población, causando así la principal existencia del conflicto de territorio dentro cantón La Libertad.

5.1.3 Entrevista aplicada al fiscal del cantón La Libertad

Nombre: Ab. Luzuriaga Ruilova Ana Victoria

Fecha: 27 de junio del 2022

Lugar: Unidad Judicial del Cantón La Libertad

1 ¿Según su criterio el estado ha aplicado las políticas públicas entorno aspectos

penales conforme al delito de sicariato para prevenir su incidencia?

Considero que no, pero lo que sí han hecho es implementar políticas de represión al

sicariato, mas no el de investigas cual sería el foco de incidencia respecto a este delito en el

cantón y como medidas sustitutivas se han impuesto reglamentos que ayuden a disminuir el

índice de delincuencia en la provincia, aparte se han realizados continuos operativos de parte

de la policía nacional y los militares.

2 ¿Cuáles considera usted que serían los factores que promueven los delitos de

sicariatos en el cantón La Libertad?

Existen varios pero el factor principal para que se de este delito, pero creería yo que es la

droga, el microtráfico; la pobreza también podría ser un factor, ya sea por falta de

oportunidades de trabajos en el país o por la igualdad en todo el sistema educativo,

económicas, socio cultural etc. Esto es lo que lleva a las personas y sobre todo a los jóvenes

a meterse en la delincuencia.

3 ¿Según su criterio detalle cuáles son sus recomendaciones para evitar la incidencia

del sicariato en el cantón La Libertad?

En si es un poco complejo definir cuál es la formación de la persona que se dedica a este tipo

de delitos porque existen diversos motivos para que se produzcan, pero si existiera un mayor

control en el núcleo familiar se evitaría que muchos jóvenes se dediquen a delinquir, a la

drogadicción y muchos más delitos. El nivel de educación, la falta de oportunidades influye

mucho, pero todo se centra en el entorno familiar que ayudaría a evitar este delito y muchos

más.

54

Interpretación y análisis

En base a las preguntas planteadas para la fiscal se puede determinar su punto de vista respecto a que, si existe o no políticas públicas para evitar la incidencia de este delito en el cantón La Libertad, cuyo resultado lastimosamente no es favorable por lo que según su criterio no existe tales políticas, sólo se encuentra lo que se ha implementado a manera de sustitución como la represión para todo tipo de delitos con la ayuda de militares y policías de la provincia.

En el cantón La Libertad existen varios factores que promueven a cometer delitos, como es el caso de las drogas que a su vez generan microtráficos, la disputa de territorios o por amenazas, pero sin lugar a duda el factor más importante es la falta de oportunidades en el ámbito educacional y laboral, así como la desvaloración de una gran parte de la población sobre todo en el sector juvenil.

Como medida de recomendación para evitar la incidencia de este delito se encuentran que exista un entorno familiar conforme al buen desarrollo los jóvenes, logrando evitar que ese joven a futuro se dedique a delinquir o a la drogadicción. Como otras medidas de recomendación están el nivel educativo, la falta de oportunidades de trabajo y mejorar la economía del país a través de una buena y oportuna inversión pública.

5.1.4 Entrevista aplicada al capitán de la Policía Nacional del cantón La Libertad

Nombre: Capitán Paulo Viteri, jefe de la Dinased de la Provincia de Santa Elena

Fecha: 28 de junio del 2022

Lugar: Centro de atención ciudadana, departamento de Dinased

1 ¿Qué sanción disciplinaria recibe el policía que no cumple con las resoluciones

dispuestas por el juez?

Dentro del COESCOP que es la norma que rige a la policía nacional, está establecidas como

faltas leves, graves y gravísimas. Una sanción dispuesta por un juez y no cumplida entraría

como una falta leve que cumple una sanción de 15% de una remuneración básica y una falta

de 48 horas de arresto al oficial que ocasiona esta falta según lo establecido en el COESCOP.

2 ¿Cuáles considera usted que serían los factores que provocan el delito de sicariato en

el cantón La Libertad?

El sicariato conglomera varios factores tales como el consumo y expendio de droga en

fundamental como factor que provoca este delito; pero el primordial es la falta de educación

y la familia, donde debería de intervenir todas las funciones del Estado. Porque poder policial

tendría que ser la última institución en intervenir, ya que, por falta de educación, empleo, la

inclusión económica social y la salud, muchos jóvenes se dedican a la drogadicción y se

podrían convertir en presuntos sicarios a futuro.

3 ¿Qué recomendación sugiere para disminuir la presencia y el accionar de los grupos

delictivos en el cantón?

La familia, ya que esta sería el eje principal en el tema de la delincuencia dentro del cantón

La Libertad y no solo de manera provincial sino a nivel nacional. Se tendría que impartir una

buena educación y cultura en todos miembros del núcleo familiar. Lamentablemente si desde

la familia no se hace nada, se seguirá existiendo personas que se dediquen a la delincuencia

y sean involucrados a grupos de delincuencias organizada.

56

Interpretación y análisis

Todo incumplimiento por parte de los miembros policiales hacia una resolución establecida por el juez es considerado como una falta leve. Según lo establecido por el COESCOP, que es la normativa de quienes ellos se rigen; este incumpliendo tiene acción jurídica que sanciona con el 15% de una remuneración básica además que ser sometido al arresto por 48 horas, según la falta que comentan.

Los factores que atribuye al sicariato según lo dicho por el capitán de la policía mencionan al consumo y la venta de droga, aumento del narcotráfico dentro del cantón y la falta de educación tanto de la familia como de la sociedad. Considerando este último factor, como el consecuente para que los jóvenes sean más propensos y caigan ante estos delitos.

Considera que la familia es el eje fundamental para la radicación de estos delitos dentro del cantón La Libertad, ya que la intervención de los valores obtenidos dentro del núcleo de la familia permitirá concientizar a todos los miembros, tomando generación de respeto y de ética a todas las nuevas generaciones del cantón La Libertad.

5.2 Verificación de la idea a defender

La idea a defender declarada en el capítulo 1 del presente trabajo investigativo sobre el factor económico posee una incidencia significativa, en el aumento de nuevos grupos delictivos que afecta a la seguridad ciudadana y el control del delito en cantón La Libertad.

Sostiene y corrobora que efectivamente existe un incremento del delito de sicariato en los últimos años 2020-2021, lo que confirma que la hipótesis planteada por el equipo de trabajo es afirmativa, la misma que fue despejada en los diferentes capítulos desarrollados en la investigación.

Profundizando en aspectos teóricos, científicos y metodológicos el cual tuvo una profundidad en fichas bibliográficas en apoyo a los aspectos que consideramos más relevantes en la problemática expuesta, además de sustentarse en la investigación de campo que fue verificada a través de encuestas y entrevistas realizadas a la población conveniente al tema investigativo.

En función a las encuestas y entrevistas realizadas, se pudo evidenciar una fuerte inclinación por dos aspectos que incurrirían en el delito de sicariato en el cantón La Libertad, como lo son el factor económico encasillando a la falta de oportunidades de trabajo y al incremento de grupos narco delictivos, que por el poco control del gobierno han inducido a la distribución de la compra y venta de droga lo cual ha ocasionado disputa por territorio entre las mismas bandas delictivas. Siendo considerado este último factor uno de los problemas más comunes para causar el aumento de diversos delitos.

Las estadísticas mostradas desde el año 2015 hasta el 2021 afirman un crecimiento considerable de este delito, comprobando y afirmando una vez más la idea a defender, que efectivamente si existe una incidencia significativa respecto al sicariato, en consecuencia, a la poca o casi nula efectividad de las políticas públicas para prevenir y controlar la delincuencia en la provincia y por ende en el cantón al que se hace referencia.

CONCLUSIONES

- De todo lo anterior se deduce que existe un alto índice del delito de sicariato en el cantón La Libertad como consecuencia de esta figura penal, que ha generado inseguridad entre su ciudadanía, por lo tanto, se puede confirmar los factores que influye a que se materialice este delito, lo cual se comprobó mediante el análisis y estudio de las diferentes técnicas de acopio utilizadas en esta investigación.
- Dentro del análisis se explicó que el estudio del delito ha identificado las
 desigualdades de los sujetos que participan en la materialidad de esta actividad ilícita,
 considerando no solo al sicario como el sujeto activo del delito, sino también al
 contratante e intermediario, cuyas participaciones son obligatorias para poder
 considerar a esta conducta como sicariato.
- De este modo, se estableció a la figura del delito de sicariato tipificada en la normativa penal no se encuentra relacionada con la realidad actual, debido a que su punibilidad va dirigida con la misma sanción para todos aquellos que intervienen en el delito, lo cual la normativa debe diferenciar las circunstancias y proveer la sanción dependiendo a la ejecución de los diferentes sujetos que participan en este delito.
- En virtud de lo estudiado se conoce que el origen de la inseguridad, suscitado en el cantón La Libertad en los últimos años se debe al factor económico y al incremento de grupos dedicados al narcotráfico, siendo este el detonante principal para que se produzca el sicariato dentro del cantón, esta acción se realiza por diferentes causas entre las mencionadas en esta investigación están: disputas de territorios, comercialización de droga y el ajuste de cuentas entre los grupos que se dedican a esta actividad delictiva.

RECOMENDACIONES

- Las autoridades a cargo de controlar el índice de delincuencia en el cantón se proyecten a implementar y mejorar sus políticas públicas, acorde al incremento de violencia ocasionado por grupos dedicados al narcotráfico que a su vez inducen a que se genere el sicariato. Planificar políticas de seguridad y establecer un orden para controlar este delito reestableciendo la confianza en los ciudadanos del cantón La Libertad.
- Cuando ocurra la aprehensión del sujeto que cometió el sicariato, se pueda concretar una correcta intervención e investigación de las autoridades competente, en donde se pueda identificar y procesar las participaciones de las personas que realizaron esta actividad ilícita para cumplir justamente con resguardar los derechos fundamentales de los ciudadanos.
- Los organismos competentes realicen una reforma al artículo 143 del Código Orgánico Integral Penal, donde se ajuste a las realidades actuales, con la correcta aplicación de las penas a los diferentes sujetos activos que participan en el delito de sicariato como lo son contratante, intermediario o sicario, previniendo a controlar índice de aumento de este delito que se ha visto en los últimos años.
- De acuerdo con los datos recopilados en la presente investigación se observó que las políticas criminales establecida por el Estado ecuatoriano para la radicación del sicariato no se han implementado de la mejor forma. De esta manera debe haber un compromiso en las instituciones pública competentes, con el fin de crear políticas internas convenientes a la radicación del delito de sicariato.

BIBLIOGRAFÍA

- Palladino Pellón & Asociados. (28 de Abril de 2016). *La Punibilidad y el Delito*. Obtenido de Palladino Pellón & Asociados: https://www.palladinopellonabogados.com/la-punibilidad-y-el-delito/
- Albán Gómez, E. (2005). *Manual De Derecho Penal Ecuatoriano*. Quito: Ediciones Legales EDLE S.A.
- Amuchategui Requena, G. (2012). Derecho penal. México: Oxford.
- Armijos, B. (2009). De la Seguridad Nacional a Seguridad Ciudadana. *Programa de estudio de la ciudad*, 10.
- Asamble Nacional del Ecuador . (2014). *Codigo Organico Integral Penal*. Quito: Editora Nacional.
- Asamblea Nacional. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Quito: Zona legal.
- Asamblea Nacional del Ecuador . (2008). Constitucion . Montecristi: Editora Nacional .
- Barragàn Salvatierra, C. (1999). Derecho Procesal Penal. Mexico: McGraw-Hill.
- Barros Quiroga, J. C. (2010). *El sicariato en la ciudad de Cuenca*. Cuenca: Universidad de Cuenca. Obtenido de https://www.elcastellano.org/palabra/sicario
- Cabanellas de las Cuevas, G. (1993). *Diccionario Juridíco Elemental* . EDITORIAL HELIASTA S.R.L.
- Cabanellas de Torres, G. (2005). *Diccionario Jurídico Elemental*. Buenos Aires: Editorial Heliasta S.R.L.
- Calderón Martínez, A. (2016). *Teoría del delito y juicio oral / Alfredo T. Calderón Martínez*. Ciudad de México: Instituto De Investigaciones Juridicas.
- Comisión de Derechos Humanos. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Paris : Organización de las Naciones Unidas.
- Condo Vimos, Á. (2016). *Sicario*. Guayaquil: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.
- Definicion.de. (2013). *Definicion.de*. Obtenido de Denición del Crimen: https://definicion.de/crimen/
- Dirección Nacional de Delitos contra la Vida, Muertes, Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros. (10 de Agoato de 2014). *Estadísticas de Seguridad Integral*. Obtenido de Delitos de mayor connotación psicosocial: https://www.ecuadorencifras.gob.ec/justicia-y-crimen/
- EcuRed contributors. (27 de Marzo de 2018). *EcuRed contributors*. Obtenido de Provincia de Santa Elena (Ecuador): https://www.ecured.cu/index.php?title=Provincia_de_Santa_Elena_(Ecuador)&oldi d=3097813

- EcuRed contributors. (21 de Junio de 2019). *EcuRed contributors*. Obtenido de Cantón La Libertad (Ecuador): https://www.ecured.cu/index.php?title=Cant%C3%B3n_La_Libertad_(Ecuador)&o ldid=3420195
- El periódico regional Los Andes . (2 de Septiembre de 2019). *Diario los Andes* . Obtenido de Diario los Andes : https://www.diariolosandes.com.ec/el-sicariato-en-el-ecuador-una-problematica-latente-a-nivel-nacional/
- Falcones Mendieta, M., & Moreno Torres, J. (2010). *Criminología y Victimología del sicariato en el Ecuador*. QUEVEDO- ECUADOR: Universidad Regional Autónoma De Los Andes.
- Fernández Ruiz, J. (2011). *Derecho administrativo y administración pública* (4 ed.). México: Porrúa.
- Gardey, A., & Pérez Porto, J. (2017). *Definicion.de*. Obtenido de Definición de criminología: https://definicion.de/criminologia/
- Garrido Genoves, V., Stangeland, P., & Redondo, S. (2006). *PRINCIPIOS DE CRIMINOLOGIA*. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Gutiérrez M, A. (2002). *Técnicas de investigación y metodologia del estudio*. Serie didáctica.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2000). *Metodología de la Investigación*. Monterrey: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A.
- Hikal, W. (2010). Criminología psicoanalítica, conductual y del desarrollo. México: 2010.
- Lino, J. (16 de 9 de 2021). *Diario Expreso*. Obtenido de Santa Elena en alerta ante otro caso de sicariato: https://www.expreso.ec/guayaquil/santa-elena-alerta-caso-sicariato-111971.html
- López Betancourt, E. (2007). Teoría del Delito. Mexico: Porrúa.
- Marchori, H. (2004). Criminología Teoria y Pensamientos. Mexico, DF: Editorial Porrua.
- Martinéz Coronado, E. E. (2016). Criminología Ambiental . La revista Ex Lege.
- Mata Altamirano, A. L. (2020). *Taller de Psicología Jurídica*. San Luis Potosí: Universidad Marista de San Luis Potosí.
- Núñez Fernández, J., Lacruz López, J., Melendo Pardos, M., & Gil Gil, A. (2015). *Curso de Derecho Penal General*. Madrid: Dykinson.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2004). Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. Nueva York: Naciones Unidas.
- Peña Gonzáles, O., & Almanza Altamirano , F. (2010). *Teoría del delito: Manual práctico para su aplicación en la teoría del caso*. Lima: Nomos & Thesis E.I.R.L.

- Peña Gonzáles, O., & Almanza Altamirano, F. (2010). *Teoría del delito: manual práctico para su aplicación en la teoría del caso*. Perú: Nomos & Thesis E.I.R.L.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (15 de Abril de 2014). *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*. Obtenido de Seguridad Ciudadana : https://www.undp.org/es/publicaciones/sinopsis-seguridad-ciudadana
- Real Academia Española. (2021). *Sicariato*. En diccionario de la Lengua Española (edicción de Trincentenario). Obtenido de https://dle.rae.es
- Rodríguez Manzanera, L. (1981). Criminología (2 ed.). México: Porrúa.
- Ruiz Vázquez, A., Campos García, T., & Padrós Blázquez, F. (2016). El sicariato una perspectiva. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*, 995.
- Salvador Elizalde, J. J., & Iza Valenzuela, N. A. (2011). *Análisis social y Jurídico de los consumidores de las Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas con el Fin de Disminuir la Delincuencia*. Cotopaxi: Universidad Tecnica de Cotopaxi.
- Serrano Migallón, F. (2008). *Marco Jurídico del Derecho de Autor en México*. Mexico: Porrúa.
- Terán Carrillo, W. (2020). La antijuridicidad en la teoría del delito. *Ciencias Economicas y Empresariales*, 57.
- Terán Carrillo, W. (2020). La culpabilidad en la teoría del delito. *Ciencias Economicas y Empresariales*, 57.
- Terán Carrillo, W. (2020). La tipicidad en la teoría del delito. *Dominio de las Ciencias*, 141-162.
- Venegas Alvarez, S. (2015). Derecho Fiscal. Mexico: Oxford.
- Wael Hikal. (2011). La ciencia Criminológica. Academia Mexicana de Ciencias, 34.
- Zaffaroni, E. R. (1991). *Manual de Derecho Penal*. Buenos Aires : Ediar. Sociedad Anónima Editora, Comercial, Industrial y Financiera.

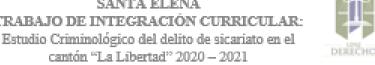
ANEXO

Anexo #1 Guía de entrevista al juez de lo penal del cantón La Libertad



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA

TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR:



INVESTIGADORES: José Briones R - Samantha Salguero O

ENTREVISTA APLICADA A LOS JUECES DE LO PENAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD

OBJETIVO: Valorar el criterio jurídico del juez de lo penal del cantón La Libertad en aspectos relacionados con la seguridad ciudadana, para la profundización del estudio criminológico relativo al delito de sicariato

Estimado DR. Sírvase a dar lectura a las siguientes preguntas que permitirá profundizar aspectos relevantes en esta investigación.

1 ¿Considera usted que la sanción para el tipo penal sicariato debe ser diferenciada
para el autor mediato y material?
2 ¿Usted considera que el Estado ecuatoriano ha elaborado una política criminal conveniente para prevenir los delitos de sicariato?
3 ¿Considera que el artículo 143 que hace mención del sicariato está tipificado adecuadamente para cumplir con la problemática que ocasiona este delito dentro de las necesidades actuales?
4 ¿Cuáles considera usted que serían los factos que promueven el delito de sicariato en el cantón?

Anexo #2 Guía de entrevista al fiscal de la provincia de Santa Elena



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR:



Estudio Criminológico del delito de sicariato en el cantón "La Libertad" 2020 – 2021

INVESTIGADORES: José Briones R - Samantha Salguero O

ENTREVISTA APLICADA AL FISCAL DE LO PENAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD

OBJETIVO: Valorar el criterio jurídico del fiscal de lo penal del cantón La Libertad en aspectos relacionados con la seguridad ciudadana, para la profundización del estudio criminológico relativo al delito de sicariato.

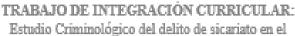
Estimado Dr. Sírvase a dar lectura a las siguientes preguntas que permitirá profundizar aspectos relevantes en esta investigación.

1 ¿Segun su criterio el estado na aplicado las políticas publicas entorno aspectos penales conforme al delito de sicariato para prevenir su incidencia?
2 ¿Cuáles considera usted que serían los factores que promueven los delitos de sicariatos en el cantón La Libertad?
3 ¿Según su criterio detalle cuáles son sus recomendación para evitar la incidencia del sicariato en el cantón La Libertad?

Anexo #3 Guía de entrevista al capitán de la Policía Nacional



UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA





cantón "La Libertad" 2020 – 2021 INVESTIGADORES: José Briones R - Samantha Salguero O

ENTREVISTA APLICADA AL CORONEL DE LA POLICIA NACIONAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD

OBJETIVO: Valorar el criterio del coronel de la policía del cantón La Libertad en aspectos relacionados con la seguridad ciudadana, para la profundización del estudio criminológico relativo al delito de sicariato.

Estimado coronel. Sírvase a dar lectura a las siguientes preguntas que permitirá profundizar aspectos relevantes en esta investigación.

l ¿Qué sanción disciplinaria recibe el policía que no cumple con las resoluciones
dispuestas por el juez?
Cuáles considera usted que serían los factores que provocan el delito de sicariato ،
en el cantón La Libertad?
3 ¿Qué recomendación sugiere para disminuir la presencia y el accionar de los
grupos delictivos en el cantón?

Anexo #4 Encuestas a los abogados en libre ejercicio del cantón La Libertad



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA

TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR:



Estudio Criminológico del delito de sicariato en el cantón "La Libertad" 2020 – 2021

INVESTIGADORES: José Briones R - Samantha Salguero O

ENCUESTAS APLICADA A LOS ABOGADOS EN LIBRE EJERCICIO DEL CANTÓN LA LIBERTAD

CUESTIONARIO

OBJETIVO: Valorar la opinión jurídica de los abogados en libre ejercicio del Cantón. La Libertad sobre aspectos relacionados con la seguridad ciudadana, para la profundización del estudio criminológico relativo al delito de sicariato.

Estimado encuestado: sírvase a dar lectura al presente cuestionario que permitirá profundizar aspectos relativos relevantes a esta investigación, recomendamos dar respuesta con una X a las opciones de respuestas según corresponda su criterio.

1.		cuál cree usted que sería la causa para		
a)	que una persona forme parte de lo Entorno social	s grupos delictivos dedicadas al sicariato?		
b)	Presión del mismo grupo delictivo			
c)	Hogares disfuncionales			
d)	Situación Económica			
2. ¿Cuál de los siguientes factores considera usted que influye para que se realice el delito de sicariato dentro del cantón La Libertad?				
a)	Oportunidades laborares			
b)	Aumento de extranjeros en el país			
c)	Bajo control policial			
d)	Incremento de actividades narco deli	ctiva 🗌		
3. ¿Por qué considera usted qué se realice el sicariato?				
a)	Ajuste de cuentas			
b)	Venganza			
c)	Problemas de usura			
d)	Por el ingreso a un grupo delictivo			
7. ¿Cree usted que se debe considerar al autor intelectual como el sujeto activo en el cometimiento de este delito?				
a)	Si			
b)	No			



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA

TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR:



Estudio Criminológico del delito de sicariato en el cantón "La Libertad" 2020 – 2021

INVESTIGADORES: José Brid				
8. ¿Cree que la pena señalada el artículo 143 del Código Orgánico Integral Penal para el contratante, intermediario y sicario debería ser diferente para cada uno de				
los involucrados?				
a) Si				
b) No				
9. ¿Usted considera que existe una efectividad de las políticas públicas para resguardar la seguridad de la ciudadanía respecto al delito de sicariato?				
a) Si				
b) No				
10. ¿Considera que la presencia de grupos de narcotraficantes en el cantón La Libertad a incidido para que el sicariato haya aumentado?				
a) Si				
b) No				

FOTOGRAFÍAS DEL PROCESO DE LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Anexo #5 Evidencia entrevista al juez de garantías penales del cantón La Libertad



Dr. Abogado Leonardo Lastra Lainez.

Anexo #6 Evidencia entrevista aplicada al fiscal del Cantón La Libertad



Aba. Luzuriaga Ruilova Ana Victoria

Anexo #7 Evidencia Entrevista Aplicada Al Capitán De La Policía Nacional Del Cantón La Libertad



Capitán Paulo Viteri, jefe de la Dinased de la Provincia de Santa Elena